



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**

Barranquilla – Atlántico, dieciséis (16) de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. MC-053-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta para la contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es la contratación de el: **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA”.**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso **N°.MC-053-CENACBARR-2026** y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal de Colombia Compra Eficiente (SECOPII).

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

N° DE PROCESO	031-CENACBARRANQUILLA-2023
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021
VALOR DELCONTRATO	\$ 300.811.186,00
# DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA N° 107316
CONTRATISTA	DISERRA SAS
N° DE PROCESO	028-CENACBARRANQUILLA-2023
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA ADECUACIÓN DE LOS BAÑOS DE LAS SL18 MUJERES PARA EL BASPC N°2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2023; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-255-AMP-2021



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



VALOR DEL CONTRATO	\$ 6.872.699,55
# DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA N° 106172
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
N° DE PROCESO	067-CENACBARRANQUILLA-2022
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA VIGENCIA 2022”
VALOR DEL CONTRATO	\$ 304.668.912
# DE CONTRATO	923591
CONTRATISTA	DISERRA S.A.S
N° DE PROCESO	SASI 047-CENACBARRANQUILLA-2020
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA VIGENCIA 2020”
VALOR DEL CONTRATO	\$ 351.160.343
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
# DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No 041-CENACBARRANQUILLA-2020
CONTRATISTA	COMERCIAL JFI S.A.S
N° DE PROCESO	079-CENACBARRANQUILLA-2020
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA VIGENCIA 2020”
VALOR DEL CONTRATO	\$150.000.000,00
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
# DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No 101-CENACBARRANQUILLA-2020
CONTRATISTA	FERRETERIA METROPOLIS
N° DE PROCESO	050- CENACBARRANQUILLA-2019
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA EN LA VIGENCIA 2019”.
VALOR DEL CONTRATO	\$332.529.724,00
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
# DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO No 081-CENACBARRANQUILLA-2019
CONTRATISTA	MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA SAS

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuanta	Estado
Colombia	MUNICIPIO EL DONCELLO	CMC-2025-068	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E. SIMON BOLIVAR SEDE LA BALISERA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA	Presentación de oferta	18/12/2025 8:38 PM (UTC-4 horas)	24/12/2025 7:00 AM (UTC-4 horas)	21.768.977 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE GUATUPE	CMO035-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS A LA EJECUCION DE TRABAJOS Y ARREGLOS DE OBRAS MENORES REQUERIDOS EN LA BASE MILITAR DE GUATUPE, ADSCRITA AL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL No.	Presentación de oferta	18/12/2025 3:15 PM (UTC-4 horas)	18/12/2025 5:00 PM (UTC-4 horas)	39.858.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE SAN LUIS	MC-052-2025	ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA ATENDER DE FORMA INMEDIATA EMERGENCIAS DERIVADAS DE EVENTOS CLIMATICOS EXTREMOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, CON EL FIN DE MITIGAR	Presentación de oferta	15/12/2025 3:56 PM (UTC-4 horas)	18/12/2025 7:30 AM (UTC-4 horas)	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-158-2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA REALIZAR ADICIONES EN EL CENTRO CULTURAL Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MANZANARES	Presentación de oferta	15/12/2025 2:35 PM (UTC-4 horas)	17/12/2025 5:30 PM (UTC-4 horas)	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	MC-081-2025	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENOS ASOCIADOS A LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	Presentación de oferta	15/12/2025 11:26 AM (UTC-4 horas)	17/12/2025 4:00 PM (UTC-4 horas)	39.136.586 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-145-2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	Presentación de oferta	3/12/2025 6:49 PM (UTC-4 horas)	5/12/2025 5:00 PM (UTC-4 horas)	39.858.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	MC041DE025	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	Presentación de oferta	2/12/2025 4:25 PM (UTC-4 horas)	5/12/2025 6:00 PM (UTC-4 horas)	24.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	MC-045-2025	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION	Presentación de oferta	2/12/2025 10:22 AM (UTC-4 horas)	4/12/2025 10:00 AM (UTC-4 horas)	39.415.378 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	MC-025-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD DEL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO	Presentación de oferta	1/12/2025 10:10 PM (UTC-4 horas)	5/12/2025 8:00 AM (UTC-4 horas)	48.298.456 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	MC-024-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD DEL SECTOR EL TEJAR MUNICIPIO DE TURBACO	Presentación de oferta	1/12/2025 9:27 PM (UTC-4 horas)	5/12/2025 8:00 AM (UTC-4 horas)	62.529.785 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Activar Windows Cambiar el estilo de notificación

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11111700	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tierra y piedra	Arena
11111600	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tierra y piedra	piedra
11111504	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tierra y piedra	Capa vegetal
31211604	Componentes y de suministros manufacturas	Pinturas y bases y acabados	Aditivos para pinturas
31211505	Componentes y de suministros manufacturas	Pinturas y bases y acabados	Pinturas de aceite
20122504	Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	Equipos para perforación exploración de petróleo y gas	Herramientas convencionales de perforación
40171708	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Adaptadores de tubos
30181500	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC)

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS	CLASIFICACIÓN
A-02-02-01-001-005	PIEDRA ARENA Y ARCILLA
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

➤ CLAUSULA DE CATALOGACIÓN.

Con referencia a los lineamientos para la aplicación de la cláusula contractual de catalogación de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma; así:

- **OTAN:** STANAG 4177 Acuerdo OTAN de normalización (STANAG CATALOGACION); Sistema uniforme de adquisición de datos.
 - **Ministerio de Defensa Nacional:** Directiva Permanente No 34/2018.
 - **Ejército Nacional:** Directiva Permanente 00000050/2021 Planeamiento Logístico Anexo "E". – Boletín Informativo No 025 de la JEMPP del Ejército Nacional.
- 1) El contratista proporcionará dentro de los DIEZ (10) días calendario siguiente a la suscripción y adjudicación del contrato, en medio magnético y físico al Supervisor del Contrato la lista de bienes o artículos adjudicados, esta incluirá información técnica necesaria para identificar los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.
 - 2) El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para identificar los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.
 - 3) El contratista proporcionara la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
 - 4) El contratista acreditara el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.
 - 5) La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de Catalogación.
 - 6) De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los formatos establecidos; así:



a. **Anexo No 2 FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION** lo debe diligenciar el contratista o proveedor con los elementos objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad.

ANEXO II CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes		GUIA DEL CONTENIDO
<p>El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:</p> <p>Información del contratista</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Nombre de la empresa/contratista: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Código de identificación: _____</p> <p>País de origen: _____</p> <p>Información del fabricante del artículo de abastecimiento</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Nombre de la empresa/fabricante: _____</p> <p>Teléfono: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Código de identificación: _____</p> <p>País de origen: _____</p> <p>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____ Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. _____ Ficha técnica del bien. _____ Catálogo de partes. _____ Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. Caducidad del bien a suministrar. _____ Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____ Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____ Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. _____ 		<ol style="list-style-type: none"> Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de resumen que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.
<p>Carrera 54 No. 26-26 CAN Bogotá, Colombia Teléfono: +57 (0)212 4311111 Correo electrónico: compras@ejercito.mil.co Página web: www.ejercito.mil.co YouTube: www.youtube.com/c/EjercitoNacional</p>		

b. El formato con código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 lo debe diligenciar el contratista o proveedor con cada elemento objeto del contrato de adquisición de bienes, relacionando la información que allí se solicita en su totalidad; este formato se puede descargar en el siguiente link del Ejército Nacional. <https://www.coper.mil.co/clausula-contractual-de-catalogacion/>.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA		CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN				Página: 1 de 1 Código: FO-JEMPP-CEDE4-1473 Versión: 0 Fecha de emisión: 2020-04-29																	
<p>Número Contrato _____</p> <p>Información del contratista</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Nombre de la empresa _____</p> <p>Teléfono _____</p> <p>Correo electrónico _____</p> <p>Número de identificación _____</p> <p>País de origen _____</p>		<p>Información del fabricante del artículo de abastecimiento</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción del artículo</th> <th>Unidad Medida</th> <th>Valor Unitario sin IVA</th> <th>Nombre del fabricante</th> <th>Dirección</th> <th>Teléfono</th> <th>Correo electrónico</th> <th>Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de</th> <th>País de origen</th> <th>Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante</th> <th>Número de pieza o referencia</th> <th>Número OTAN o National Stock Number si el artículo está catalogado</th> <th>Manual o ficha técnica (identificación inequívoca del artículo)</th> <th>Información de gestión (caducidad, embalaje, almacenamiento, transporte, destino al término del ciclo de vida,</th> </tr> </thead> </table>				Descripción del artículo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN o National Stock Number si el artículo está catalogado	Manual o ficha técnica (identificación inequívoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almacenamiento, transporte, destino al término del ciclo de vida,				
Descripción del artículo	Unidad Medida	Valor Unitario sin IVA	Nombre del fabricante	Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Número de identificación tributaria NIT o equivalente del país de	País de origen	Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante	Número de pieza o referencia	Número OTAN o National Stock Number si el artículo está catalogado	Manual o ficha técnica (identificación inequívoca del artículo)	Información de gestión (caducidad, embalaje, almacenamiento, transporte, destino al término del ciclo de vida,										
<p>Nota: si el artículo está catalogado (tiene número OTAN DE Catalogo) no es necesario adjuntar manual o ficha técnica. Si el artículo corresponde a una Norma Técnica del Ministerio de Defensa (INTMD) no es necesario adjuntar manual o ficha</p>																							

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 2: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítems.

4. NECESIDAD

4.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y La Central Administrativa y Contable Barranquilla como Unidad Centralizadora de la Unidades acantonadas en los Departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar, contrata los recursos asignados por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército, En razón a esto se estableció la necesidad de adquirir materiales



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbarranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

de construcción, mediante recursos asignados por partidas fijas para la vigencia 2026, cuya carencia fue expuesta a esta Unidad Centralizadora, mediante el respectivo plan de necesidad, con el fin de dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo de sus instalaciones físicas, por lo cual requieren el suministro de dichos materiales con la finalidad que estos sean empleados para la conservación de las instalaciones y mantener una infraestructura adecuada y bien presentada con lo cual se podrá brindar espacios óptimos y agradables para el personal que desempeña sus funciones en las instalaciones, así como las que habitan en ellas y realizan entrenamientos, actividades propias en cumplimiento del deber constitucional. Los bienes que se relacionan en el presente plan de necesidades se encuentran amparados en el plan de adquisición de la entidad, toda vez, que, de no contar con estos bienes, las instalaciones van a sufrir deterioro constante. Lo anterior, se planea en procura de brindar una positiva imagen institucional, comodidad, salubridad y sobre todo para garantizar las condiciones de trabajo mínimas necesarias lo cual se verá reflejado en el eficiente desempeño en el ámbito laboral.

Las siguientes unidades serán las beneficiarias del contrato resultante del presente proceso de selección:

CENTRO LOGISTICO: Almacén de intendencia Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 Córdova, ubicado en la calle Carrera 4 No.35-00 vía al Rodadero, Santa Marta Magdalena, Centro de Costos 3M1H218333.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO No 2	BITER2

Por lo antes mencionado la Central Administrativa y Contable Barranquilla, de acuerdo a las necesidades proyectadas por las diferentes unidades centralizadas adelantará el proceso de selección de mínima cuantía para el: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA"**. De acuerdo con requerimientos descritos en el siguiente cuadro:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-001-005	10	PIEDRA ARENA Y ARCILLA	BITER2	5.000.000,00
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BITER2	6.876.500,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BITER2	10.000.000,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BITER2	20.000.000,00
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BITER2	10.000.000,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BITER2	10.000.000,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BITER2	10.000.000,00
TOTAL				71.876.500,00

ITEM	UNIDAD	NÚMERO ACTIVO FIJO	IDENTIFICACION DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
------	--------	--------------------	------------------------------	-------------



1	BITER2	164000000514	800403000000000000974658	COMANDO BITER2
2	BITER2	164000000515	800403000000000000974659	ALOJAMIENTO No. 2 SOLDADOS
3	BITER2	164000000519	800403000000000000974665	ALOJAMIENTO No. 1 SUBOFICIALES
4	BITER2	164000000532	800403000000000000974681	CASETA PLANTA ELECTRICA BAÑOS CAMPANA BIVER
5	BITER2	164000000596	800403000000000002593021	ALOJAMIENTO DE GUARDIA BITER
6	BITER2	164000000601	800403000000000002593033	ESTRUCTURA TANQUE ELEVADO BITER
7	BITER2	164000000670	800403000000000002593013	ALOJAMIENTO INSTRUCTORES OFICIALES
8	BITER2	164000000693	800403000000000002676925	POLIDEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA

DESCRIPCIÓN: PIEDRA, ARENA Y ARCILLA Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									
A-02-02-01-001-005					PIEDRA, ARENA Y ARCILLA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC
1	1531301	ARENA DE CONCRETO* BULTO X 50 KG	UN	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
2	1531301	ARENA DE PEÑA O ARENA AMARILLA	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
3	1531301	ARENA NEGRA: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN; PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN: SACO POR 40KG.	UN	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
4	1521001	GRAVILLA DE 1/2" TRITURADO	M3	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
5	1532004	GRAVILLA MONA (25 KILOS) BULTO	UN	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									
A-02-02-01-003-001					PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC
6	3338014	DISOLVENTE DE PINTURA- THINNER X GALÓN	UN	0	1	1	31211803	OMITIDO	OMITIDO
7	3338013	DISOLVENTE PARA ACABADOS: PARA DISOLVER ESMALTES	UN	0	1	1	31211803	OMITIDO	OMITIDO



		BARNICES Y ANTICORROSIVOS, X 1 GALÓN (VARSOL)							
8	3338014	LIMPIADOR LIQUIDO PVC X 1/4	UN	0	1	1	31201601	OMITIDO	OMITIDO
9	3338014	LIMPIADOR PARA TUBERIA EN PVC X 500 ML	UN	0	1	1	31201601	OMITIDO	OMITIDO
10	3338014	REMOVEDOR PVC X 1/4 GALÓN	UN	0	1	1	31201601	OMITIDO	OMITIDO
11	3338014	THINER BOTELLA X 500 CC	UN	0	1	1	31211803	OMITIDO	OMITIDO
12	3338014	THINER DILUCIÓN DE COLORES PLANOS - METALIZADOS Y BARNIZ, DE EVAPORACIÓN MEDIA, X 1 GALÓN.	UN	0	1	1	31211803	OMITIDO	OMITIDO
13	3338014	THINNER CORRIENTE. 1000 CC	UN	0	1	1	31211803	OMITIDO	OMITIDO
14	3338014	THINNER EN PRESENTACIÓN PLÁSTICO POR GALÓN	UN	0	1	1	31211803	OMITIDO	OMITIDO
15	3338013	VAR SOL POR 5 GALONES	UN	0	1	1	31211803	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECE SIDA D	NECE SIDA D TOTA L	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC
16	3511004	ANTICORROSIVO BLANCO 1/4 GALON	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
17	3511004	ANTICORROSIVO DE RÁPIDO SECADO Y ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS PRESENTACIÓN 1/4 GALÓN	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
18	3511004	ANTICORROSIVO DE RAPIDO SECADO Y ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS, COLORES VARIADOS X GALON	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
19	3511004	ANTICORROSIVO GALON 5000 CC	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
20	3511004	ANTICORROSIVO GRIS X GALON	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
21	3511004		UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO



		ANTICORROSIVO PREMIUM X GALON							
22	3511004	ANTICORROSIVO ROJO OXIDO 1/4 GALÓN	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
23	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
24	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRAFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
25	3511007	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
26	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALONES	UN	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
27	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALONES	UN	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
28	3511007	ESMALTES DE USO GENERAL; PINTURA EXTERIOR PARA TEJAS FIBRO CEMENTO, X CANECA	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
29	3511033	ESTUCO -5 GALONES	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
30	3511033	ESTUCO ACRILICO X 5 KL	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
31	3511033	ESTUCO ACRÍLICO, PARA RESANE DE PAREDES PRESENTACION X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
32	3511033	ESTUCO INTERIOR 45 KL BLANCO - (PARA USO DE INTERIORES DOMÉSTICOS Ó COMERCIALES)	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
33	3511033	ESTUCO LISTO CON BASE EN CEMENTO, EN PRESENTACIÓN DE 30 KG.	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
34	3511033	ESTUCO LISTO CON BASE EN CEMENTO, EN PRESENTACIÓN DE 6 KG.	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
35	3511033	ESTUCO PANEL 10KL BLANCO - (MASILLA EN POLVO PARA PANELES)	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
36	3511033	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLASTICO O EQUIVALENTE)	GAL	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
37	3511033		UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO



		ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)							
38	3511033	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 5 GALÓN)	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
39	3511033	ESTUCO PLÁSTICO X KILO	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
40	3549051	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRASPARENTE PRESENTACION PARA TECHOS X GALON	UN	0	1	1	12164905	OMITIDO	OMITIDO
41	3549036	INMUNIZANTE MADERAS X GALON	GAL	0	1	1	12164905	OMITIDO	OMITIDO
42	3511015	LACA CATALIZADA BRILLANTE PARA MADERA RESINAS ALQUIDICAS Y NITROGENADAS X GALON	GAL	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
43	3511015	LACA PARA MADERA ACABADO BRILLANTEX GALON	GAL	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
44	3511030	MASILLA LISA X 5 GL - (PARA PÁNELES DE YESO)	UN	0	1	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
45	3511030	MASILLA PARA MADERA 1/4	UN	0	1	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
46	3542006	PEGANTE 500GR TARRO MR-60	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
47	3542006	PEGANTE ACRILICO DE 100GR	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
48	3542006	PEGANTE sintético hecho a base de caucho INDUSTRIAL, 100 CC.	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
49	3542006	PEGANTE DE MADERA A BASE DE CLOROPENO. TAPICERIA ENTRE OTROS DE CARPINTERIA X GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
50	3542007	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
51	3542006	PEGANTE PARA MADERA 500 GR	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
52	3542006	PEGANTE PARA MADERA ALTA EXIGENCIA COLOR ROSADO , HUMEDAD 18 % X GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO

53	3542006	PEGANTE PARA MADERA PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PLÁSTICO POR GALÓN	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
54	3549013	PEGANTE PARA PVC RESISTENTE SECADO RAPIDO PRESENTACION POR 1/16 DE GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
55	3549013	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
56	3542006	PEGANTE SINTETICO PARA ENCHAPES, CON BASE CEMENTO, DE 1 COMPONENTE, X 25 KILOGRAMOS.	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
57	3542006	PEGANTE TIPO BÓXER X 1000 CC	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
58	3542006	PEGANTES SINTÉTICO SÚPER ADHESIVO TIPO BÓXER. BOTELLA X 750 CC	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
59	3511007	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 - CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
60	3511007	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 -BALDE	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
61	3511007	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 GALON	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
62	3511007	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
63	3511007	PINTURA ACRILICA, USO EXTERIOR, COLOR BLANCO MARFIL, ACABADO MATE CUÑETE	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
64	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE ALQUIDICO A BASE ACEITE, (NEGRO) CON ACABADO MATE.	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
65	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO BRILLANTE X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
66	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO HUESO X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
67	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO

68	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR CAFE BRILLANTE X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
69	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR NEGRO BRILLANTE X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
70	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR NEGRO X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
71	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR VERDE X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
72	3511007	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ANTICORROSIVO COLORES VARIOS	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
73	3511007	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES COLORES VARIOS -	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
74	3511007	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
75	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRILICA CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
76	3511007	PINTURA BLANCA PARA TRAFICO X GALON	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
77	3511007	PINTURA CIPRES INDUSTRIAL CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
78	3511007	PINTURA DE ACEITE BRILLANTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
79	3511007	PINTURA DE ACEITE CUALQUIER COLOR BRILLANTE X GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
80	3511007	PINTURA DE ACEITE MATE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
81	3511007	PINTURA DE ALTO BRILLO BARNIZ PARA MADERA GALÓN.	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
82	3511007	PINTURA DEMARCAACION AMARILLO 1 GALON	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
83	3511007	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 3 - GALON	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
84	3511007	PINTURA ECOLÓGICA TIPO I, PARA INTERIOR, COLOR BLANCO X GALON	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO

85	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR AMARILLO X GALON	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
86	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR BLANCO X GALON	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
87	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS X GALON	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
88	3511007	PINTURA EN ACEITE NEGRO CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
89	3511007	PINTURA EN ACEITE VERDE ESMERALDA CUÑETE DE 5 GALONES	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
90	3511007	PINTURA EPOXICA ANTIBACTERIAL TIPO 1 COLOR BLANCO X GALON	GAL	0	1	1	31211522	OMITIDO	OMITIDO
91	3511007	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
92	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNICES DE TODO TIPO: BARNIZ, COLOR TRANSPARENTE SEMIBRILLANTE X GALÓN.	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
93	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNIZ DE ACEITE DE COLOR CAOBA TRANSPARENTE, CON ACABADO BRILLANTE POR 1 GALÓN	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
94	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNIZ, - GALÓN.	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
95	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNIZ, COLOR TRANSPARENTE SEMIBRILLANTE PRESENTACION X GALÓN.	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
96	3511007	PINTURA PARA MADERA, BARNIZ DE ACEITE, VARIOS COLORES, - 1/4 GL	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
97	3511007	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO COLORES VARIADOS: AMARILLO, AZUL, BLANCO, NEGRO. ETC	GAL	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
98	3511007	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
99	3511007	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO	GAL	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
100	3511007	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR BLANCO ALMENDRA	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
101	3511007	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO

		DILUIBLE EN AGUA COLOR VERDE CIPRÉS							
102	3511007	PINTURA SUPERLAVABLE USO INTERIOR TIPO 1 DILUXION EN AGUA COLOR BLANCO BLANCO	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
103	3511007	PINTURA TRAFICO AMARILLO - GALÓN.	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
104	3511007	PINTURA VERDE OLIVA CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
105	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA CUÑETE X 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
106	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA MATE PARA EXTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
107	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
108	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO HUESO PARA EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
109	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO HUESO PARA INTERIORES X CUÑETE	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
110	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO MATE PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
111	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO PARA INTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
112	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO, CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
113	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR VERDE CIPRES PARA EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
114	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
115	3511007	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO ALMENDRA PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
116	3511007	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO HUESO PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
117	3511004	PINTURA Y ANTOCORROSIVOS BASE ACEITE	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO



118	3549099	SILICONA 70 ML	UN	0	1	1	12352310	OMITIDO	OMITIDO
119	3549099	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 280 ML	UN	0	1	1	12352310	OMITIDO	OMITIDO
120	3549099	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	UN	0	1	1	12352310	OMITIDO	OMITIDO
121	3549051	TAPA GOTERAS PARA TEJA TIPO, ACLIRICADO, COLOR BLANCO MATE X GALON	UN	0	1	1	12164905	OMITIDO	OMITIDO
122	3511007	VINILO COLOR BLANCO EXTERIOR COLOR INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
123	3511007	VINILO COLOR BLANCO INTERIOR COLOR INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
124	3511007	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES COLOR NEGRO	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
125	3511007	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES COLOR OCRE	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
126	3511007	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
127	3511007	VINILO EXTERIORES BLANCO COLOR INSTITUCIONAL 5/1	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
128	3511007	VINILO EXTERIORES CIPRES COLOR INSTITUCIONAL 1/1	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
129	3511007	VINILO EXTERIORES MARFIL COLOR INSTITUCIONAL 1/1	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
130	3511007	VINILO TIPO 1 PARA CUBIERTA X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
131	3511007	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006					PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD	EXISTENCIAS (STOCK -	NECESIDAD	NECESIDAD	UNSPSC (GCE)	CÓDIGO MATERIAL	CÓDIGO OTAN - NOC



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

			MEDI DA	INVENTA RIOS)		TOTA L		SAP (OPCIONAL)	
132	3699019	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
133	3699019	TAPÓN PLASTICO Ø 1" INTERNO PARA TUBERIA	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
134	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
135	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 3/4"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
136	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; ADAPTADOR HEMBRA ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
137	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; SIFON PVC SANITARIO 1-1/4" DESMONTABLE COMPLETO	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
138	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; TEE DE 3/4 PVC PRESION	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
139	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;ADAPTADOR MACHO ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
140	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;ADAPTADORES MACHOS 2.1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
141	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO 90°TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
142	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO DE 3/4" PVC PRESION	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
143	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO TUBERIA 90° SANITARIA 3 X 2 "	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
144	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;TEE PVC PULGADAS 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
145	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; SEMICODO 3/4" PVC PRESION	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO

146	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION DE 2.1/2" RDE 21	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
147	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION DE 4" RDE 21	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
148	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION SANITARIA 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
149	3632003	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 1.1/4" MACHO	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
150	3632003	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
151	3632003	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2 ESTE ADAPTADOR A PRESIÓN DE 1/2" - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
152	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
153	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
154	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 2.1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
155	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
156	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
157	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
158	3632003	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 3"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
159	3632007		UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO

		BAJANTE TRADICIONAL SECCION 6,5X6,2 CM TRAMOS DE 3M							
160	3694005	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN	UN	0	1	1	27112200	OMITIDO	OMITIDO
161	3649005	CAJA DOBLE CONDUIT PVC MEDIDAS 107*107 MM	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
162	3649005	CAJA PVC 2400 SISTEMA ELECTRICO	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
163	3649005	CAJAS PVC CON SUPLEMENTOS 10 - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
164	3699098	CANALETA INDUSTRIAL 24.5X15 CM. .	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
165	3699098	CANALETA PLASTICA BLANCA 100X45	M	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
166	3699098	CANALETAS 40X25 BLANCA	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
167	3699097	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	UN	0	1	1	13111010	OMITIDO	OMITIDO
168	3692007	CINTA ADHESIVA CON RESPALDO CON RESPALDO DE ACETATO ADHESIVO X UNIDAD	UN	0	1	1	31201512	OMITIDO	OMITIDO
169	3692001	CINTA AISLANTE 19 MM X 20 METROS	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
170	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
171	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
172	3692001	CINTA AISLANTE DE 3 METROS.	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
173	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C- HASTA 600V	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
174	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 3/4X 5MTS	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
175									

	3699097	CINTA EN MALLA PARA DRYWALL 60 METROS CUADRADO	UN	0	1	1	31201507	OMITIDO	OMITIDO
176	3692001	CINTA ISLANTE ELECTRICA: CINTA ADESIVA AISLANTE ELECTRICA ENPRESENTACIÓN POR ROLLO POR 15 METROS	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
177	3692007	CINTA PARA EMPAQUE	UN	0	1	1	31201512	OMITIDO	OMITIDO
178	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	0	1	1	31201516	OMITIDO	OMITIDO
179	3699097	CINTA TEFLON 3/4 X 10 M ROLLO X10M	UN	0	1	1	31201519	OMITIDO	OMITIDO
180	3699097	CINTA TEFLON 8MTS 19MM X 0.200MM	UN	0	1	1	31201519	OMITIDO	OMITIDO
181	3699097	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL ¾ ROLLO * 40 MTS	UN	0	1	1	31201519	OMITIDO	OMITIDO
182	3699097	CINTA TEFLÓN: TIPO INDUSTRIAL, PARA USO PLOMERIA. PRESENTACIÓN: ROLLO.	UN	0	1	1	31201519	OMITIDO	OMITIDO
183	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
184	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
185	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
186	3632003	CODO 90° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
187	3632003	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 2" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
188	3632003	CONECTORES DE RESORTE 18AWG-8AWG	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
189	3632003	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
190	3699097	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	0	1	1	30102015	OMITIDO	OMITIDO
191									

	3699097	LAMINA PVC BLANCO PARA CIELO RAZO CON DIMENSIONES DE 18 CM DE ANCHO X 5.8 MT DE LARGO	UN	0	1	1	30102015	OMITIDO	OMITIDO
192	3699097	LAMINA PVC PERFIL CIELO RASO COLOR BLANCO MARFIL	UN	0	1	1	30102015	OMITIDO	OMITIDO
193	36320	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS PVC DE PRESIÓN DIÁMETRO 3/4" " RDE 11 X 6M	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
194	3632003	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DESLIZABLE PRESIÓN 1"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
195	3649016	NYLON 1,5MM X 100M	UN	0	1	1	13111010	OMITIDO	OMITIDO
196	3695009	P. FRANCESA--X (PUERTA LISA EN PVC . MARCO EN PVC)	UN	0	1	1	30171500	OMITIDO	OMITIDO
197	3632003	REDUCTOR EN PVC DE 3" A 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
198	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	0	1	1	30181800	OMITIDO	OMITIDO
199	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	0	1	1	30181800	OMITIDO	OMITIDO
200	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	0	1	1	30181800	OMITIDO	OMITIDO
201	3649024	REJILLAS DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	0	1	1	30181800	OMITIDO	OMITIDO
202	3632003	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
203	3632003	SIFON PVC 135 DE 4" 11621	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
204	3632003	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
205	3695001	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 1000 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA	UN	0	1	1	20142904	OMITIDO	OMITIDO
206	3649007	TAPAS CIEGAS PARA CAJAS OCTAGONAL PVC - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
207	3649007		UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO

		TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 1"							
208	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
209	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 3/4"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
210	3649007	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
211	3695004	TEJA PERFIL 7 LIVIANIT #8	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
212	3695004	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 10	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
213	3695004	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 12	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
214	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
215	3632001	TUBERIA DE 1" PVC-P RDE 13,5 315PSI	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
216	3695004	TEJA TERMOACUSTICA PVC PLUS 5.9 X 1.13 METROS ESPESOR 2 MM BLANCO INTERIOR Y BLANCO EXTERIOR	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
217	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
218	3632001	TUBERIA DE PRESION PARA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS EN PVC 1" 6 MTS	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
219	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 2 1/2" ESPESOR DE PARED RDE 21 X 6 METROS	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
220	3632001	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 1 1/2" X 6 METROS DE LARGO	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
221	3632001	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 3" X 6 METROS DE LARGO	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
222									

	3632001	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 3 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
223	3632001	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 4 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
224	3632001	TUBERIA SCH 80 CPVC - ASTM F 441 DE 2"	M	0	1	1	40171518	OMITIDO	OMITIDO
225	3632001	TUBERÍAS DE POLIVINILO; TUBO SANITARIO EN PVC 6" X 3M - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
226	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1" POR 6MT	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
227	3632001	TUBO PVC - L-VENTILACION 1 1/2"	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
228	3632001	TUBO PVC SANITARIO 4"	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
229	3632001	TUBO UNION PLATINO RDE 21 PVC 2" 200 PSI	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
230	3632003	UNION DE REPARACIÓN EN PVC DE 1"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
231	3632003	UNION DE REPARACIÓN EN PVC DE 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
232	3632003	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
233	3632003	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
234	3632003	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
235	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 1 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
236	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
237	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
238	3632003		UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO

		UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"							
239	3632003	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
240	3632003	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
241	3632003	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
242	3632003	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
243	3632003	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.

Identificación del Activo Fijo: NO APLICA

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-007				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.					

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECE SIDA D	NECE SIDA D TOTA L	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC
244	3744002	BULTO CEMENTO BLANCO TIPO 1 PRESENTACION 20 KG.	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
245	3744001	BULTO CEMENTO GRIS PRSENTACION 25 KG	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
246	3744001	BULTO DE CEMENTO POR 42.5 KILOS	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
247	3741001	BULTO YESO BLANCO BULTO X 25KG	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO
248	3742002	CAL HIDRATADA BULTO X 10 KG	UN	0	1	1	30111607	OMITIDO	OMITIDO
249	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
250	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
251	3735001	LADRILLO COMÚN RECOCIDO 20X10X6CM - (PARA CONSTRUCCIÓN, COLOR NARANJA)	UN	0	1	1	30131600	OMITIDO	OMITIDO



252	3735002	LADRILLO FACHADA EN ARCILLA , TIPO EXTRUIDO MACIZO DIMENSIONES 24*12*6 CM	UN	0	1	1	30131600	OMITIDO	OMITIDO
253	3735002	LADRILLO HOR 3 HUECOS 9X20X40CM - (PARA CONSTRUCCIÓN EN PAREDES)	UN	0	1	1	30131600	OMITIDO	OMITIDO
254	3735002	LADRILLO PENSADO MACIZO MEDIDAS 24,5 X 12 X 5,5 CM	UN	0	1	1	30131600	OMITIDO	OMITIDO
255	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #100	Pliego	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
256	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #240	Pliego	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
257	3791004	LIJA DE AGUA NO 180 (23CM X 28CM)	UN	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
258	3791004	LIJA NO. 160 PLIEGO	Pliego	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
259	3729203	ROSETA BOMBILLO ESTÁNDAR	UN	0	1	1	39121730	OMITIDO	OMITIDO
260	3735004	TEJA COLONIAL EN O SIMILAR A LA TEJA DE BARRO (1,60 LARGO * 1,06 ANCHO) COLOR ROJO COLONIAL	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
261	3735004	TEJA DE BARRO TIPO "S"	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
262	3754007	TEJA DE CEMENTO; TEJA #8 GRIS PERFIL 7 - (PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL)	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
263	3754007	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
264	3741001	YESO BLANCO 25 KG	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO
265	3741001	YESO BLANCO PARA MOLDURA BULTO X 25 KG	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO
266	3741001	YESO CALCINADO; YESO CONSTRUCCIÓN 10KG - (PARA RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y CIELOS INTERIORES)	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO
267	3741001	YESO CALCINADO; YESO MARAVILLA 5KG - (PARA RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y CIELOS INTERIORES)	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO

268	3791001	DISCO DE ACERO DIAMANTADO 14" - 24 SEGMENTOS	UN	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
269	3791001	DISCOS PARA CORTE DE MADERA 4 1/2 PULG:	UN	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
270	3737001	BALDOSA PARA PISO EN CERAMICA O AZULEJO	UN	0	1	1	30131704	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC
271	42921	REJILLAS METALICAS DE DIAMETRO 3" PARA SIFONES DE PISO CON SOCO	UN	0	1	1	27112600	OMITIDO	OMITIDO
272	42921	REJILLAS METALICAS DE DIAMETRO 4" PARA SIFONES DE PISO CON SOCO	UN	0	1	1	27112600	OMITIDO	OMITIDO
273	42921	TEJA METALICA ARQUITECTONICA COLOR VERDE MUSGO DE 1 X 3M	UN	0	1	1	27112200	OMITIDO	OMITIDO
274	4294300	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BREAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 8 CIRCUITOS	UN	0	1	1	39122100	OMITIDO	OMITIDO
275	4294300	CAJA DE PASO METALICA 15X15X10 CM CON CHAPA	UN	0	1	1	39122100	OMITIDO	OMITIDO
276	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	0	1	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO
277	4299212	BISAGRA COBRE NUDO CABEZA PLANA 2-½" (ACCESORIOS PUERTAS, CROBRE)	UN	0	1	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO
278	4299212	BISAGRA COMÚN 3" COBRE PAR	UN	0	1	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO
279	4299101	CADENA ESLABONADA, CALIBRADA, DE ACERO, CON UN DIAMETRO DE 1/4"	M	0	1	1	31151601	OMITIDO	OMITIDO
280	4299989	CAJA DE BREAKER CAJA MONOFASICA 4 CIRCUITOS S/ METÁLICA COLOR GRIS PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTA	UN	0	1	1	39121600	OMITIDO	OMITIDO
281									



	4299206	CANDADO #870 CANDADO DE ALTA SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM.	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
282	4299206	CANDADO 50 MM TIPO INDUSTRIAL PROTECCIÓN INTEMPERIE	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
283	4299206	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD (70 DE ANCHO X14 DE DIÁMETRO X 17 DE ESPACIO LIBRE DE ARCO)	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
284	4299206	CANDADO SEGURIDAD CUELLO ALTO 50 MM - (CAJA SERGURIDAD, ACERO ENDURECIDO, 5,0 CM ACHO APROX)	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
285	4299206	CANDADO TIPO ALEMÁN 70MM - (EN ACERO ENDURECIDO, METÁLICO DE 7,0CM ANCHO APROX)	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
286	4299203	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
287	4299203	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
288	4299203	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - TIPO SCHLAGE	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
289	4299203	CERRADURA CILINDRICA DE MANIJA TIPO JUPITER O SIMILAR, ACABADO CROMADO MATE.	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
290	4299203	CERRADURA DE MUEBLE METALICA 1560.	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
291	4299203	CERRADURA TIPO PERA MADERA PARA ALCOBA	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
292	4299203	CERRADURAS PARA PUERTAS; CHAPA DE SEGURIDAD	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
293	4299203	CERRADURAS PARA PUERTAS; CHAPA PARA PUERTAS	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
294	4299203	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
295	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
296	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
297	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
298	4294408		UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO



		CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR							
299	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
300	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
301	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 1" 1/2 X 500 GMS	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
302	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 1" SIN CABEZA 500 GMS	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
303	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 2" 1/2	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
304	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA EN ACERO LISA DE 2" CON CABEZA CAJA X LIBRA	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
305	4292130	ESPÁTULA 4"	UN	0	1	1	27111909	OMITIDO	OMITIDO
306	4292130	ESPÁTULA 5"	UN	0	1	1	27111909	OMITIDO	OMITIDO
307	4299917	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	0	1	1	30151600	OMITIDO	OMITIDO
308	4299917	GANCHO GALVANIZADO PARA TEJA: GANCHO DE 250MM, 14 X 16 CM CALIBRE 12, PARA TEJA.	UN	0	1	1	30151600	OMITIDO	OMITIDO
309	4292115	HOJA DE SEGUETA BIMETÁLICA	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
310	4292115	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA 12 PULGADAS	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
311	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
312	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
313									

	4299989	MARCO DE SEGUETA FIJO	UN	0	1	1	27112100	OMITIDO	OMITIDO
314	4299989	MARCO Y SEGUETA 12"	UN	0	1	1	27112100	OMITIDO	OMITIDO
315	4292120	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UN	0	1	1	27111618	OMITIDO	OMITIDO
316	4292105	PALA CARBONERA	UN	0	1	1	27112209	OMITIDO	OMITIDO
317	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112209	OMITIDO	OMITIDO
318	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112209	OMITIDO	OMITIDO
319	4292105	PALAS MODELO 172 MANGO EN D, PUNTA REDONDA	UN	0	1	1	27112209	OMITIDO	OMITIDO
320	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
321	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
322	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
323	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
324	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
325	4292105	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	0	1	1	27112208	OMITIDO	OMITIDO
326	4294408	PUNTILLA - DE 11 BWG * 6,35 CM DE LARGO X 0,35 CM DE DIÁMETRO CABEZA PUNTILLA EN ACERO.	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
327									

	4294408	PUNTILLA ½". CAJA X 1 LIBRA	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
328	4294408	PUNTILLA C/C 3" 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
329	4294408	PUNTILLA DE 1" SIN CABEZA CONTENIDO: 1 LIBRA	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
330	4294408	PUNTILLA REDONDA CON CABEZA PLANA GRAFILADA, 1 1/2 ", 500 G	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
331	4294408	PUNTILLAS DE 1/2"	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
332	4299989	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
333	4299989	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
334	4299989	SEPARADORES EN ACERO INOXIDABLE VIDRIO TEMPLADO INSTALACION FIJA	UN	0	1	1	30102305	OMITIDO	OMITIDO
335	4299989	TOPE DE PISO CILINDRICO EN ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 1" POR 3CM DE ALTURA.	UN	0	1	1	30161905	OMITIDO	OMITIDO
336	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
337	4294401	TORNILLO GOLOSO 1"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
338	4294401	TORNILLO SANITARIO "X PAR"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
339	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO DRYWAL 1"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
340	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO DRYWAL 3/4"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
341	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO GALVANIZADO ¼ X 1"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
342									

	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLOS PARA ESTRUCTURA DE CIELO RASOS	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
343	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLOS PARA LAMINAS DE CIELO RASOS	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
344	4294401	TORNILLOS PARA LAMINAS DE DRYWALL	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
345	3201604	PUERTAS METALICAS: (PUERTA METALICA COLOR GRIS QUE INCLUYA EL JUEGO VISAGRAS Y SEPARADORES PARA INSTALAR BAÑOS DE 70 CM POR 2MT)	UN	0	1	1	30171505	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECE SIDA D	NECESI DAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONA L)	CÓDIGO OTAN - NOC
346	4653102	BOMBILLO LED ESTÁNDAR 6W, 15000 HORAS DE VIDA ÚTIL LUZ BLANCA	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
347	4653901	BOMBILLO LED GU10 CON SOCKET LUZ BLANCA	UN	0	1	1	3911600	OMITIDO	OMITIDO
348	4653901	BOMBILLO LED PAR 30 LUZ 3500K DIMERIZABLE	UN	0	1	1	3911600	OMITIDO	OMITIDO
349	4653901	BOMBILLO LED TIPO VELA ROSCA E14 LUZ BLANCA, COLOR BLANCO	UN	0	1	1	3911600	OMITIDO	OMITIDO
350	4653901	BOMBILLO LUZ LED 10 W GU 10 CON SOCKET	UN	0	1	1	3911600	OMITIDO	OMITIDO
351	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO - MINI TUBULAR, VIDRIO, 5 WATTS - BLANCA.	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
352	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 20W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
353	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 20W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
354	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 25W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
355	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO DE 150W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
356	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO HALOGENO DICROICO MR 16 50W X 12 V	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
357						1	39111500		



	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO DE 150W	UN	0	1			OMITIDO	OMITIDO
358	4653102	BOMBILLO LED DE 30 W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
359	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 32W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
360	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 45W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
361	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 65W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
362	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR MINIESPIRAL 10W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
363	4653102	BOMBILLO LED DE 18 W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
364	4653102	BOMBILLO LED DE 20 W LUZ BLANCA	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
365	4621206	BREAKER INDUSTRIALES DE 30 AMPERIOS	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
366	4621206	BREAKER INDUSTRIALES DE 50 AMPERIOS	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
367	4653102	ILUMINARIO LED BOMBILLO - MINI TUBULAR, VIDRIO, 5 WATTS - BLANCA.	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
368	4621206	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (EN PVC Y PLÁSTICO, DE DOS PLACAS, BLANCO)	UN	0	1	1	39121100	OMITIDO	OMITIDO
369	4621206	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE ATORNILLAR ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
370	4621208	MULTITOMA 6 ENTRADAS CON BREAKER 1136V	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
371	4653102	OJO DE WEY (BOMBILLO) LED 10 W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
372	4653102	LAMPARA DE INCRUSTAR N18	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
373	4653102	LAMPARA DE INCRUSTAR N24	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
374	4631002	CABLE ALAMBRE RIGIDO N 12	ROLL	0	1	1	39121600	OMITIDO	OMITIDO
375	4631002	CABLE ALAMBRE RIGIDO N 10	ROLL	0	1	1	39121600	OMITIDO	OMITIDO

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ejército Nacional tiene como misión: "El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación". En desarrollo de lo



consignado por la Ley 80 de 1993. Se procede a establecer las razones que justifican el adelantamiento de un proceso de Contratación por los rubros presupuestales asignados a esta Unidad.

Se pretende que con base en las funciones asignadas al gerente del proyecto, así como al Ordenador del Gasto Delegado, se determine la imperiosa necesidad que se tiene para efectuar la contratación y suministro de materiales de construcción, donde se establecen los elementos y requisitos que debe cumplir los bienes de materiales de construcción de partida especial del Biter2 basados en el plan de necesidades. De esta forma se procura cumplir de forma eficaz y oportuna con las necesidades de la Unidad, con el apoyo de la Unidad Centralizadora para la selección del contratista idóneo acorde con las disposiciones legales vigentes, demostrando la necesidad y oportunidad para adelantarlos, el cual está previamente incluido dentro del plan anual de compras del Ejército Nacional, quienes nos sitúan las partidas correspondientes por Unidades para asumir el compromiso presupuestal; procediendo así con el respectivo proceso.

Se requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición y suministro de materiales de construcción de partida especial del Biter2 centralizados por la misma, todo cual que las Unidades que se centralizan deben dar cabal cumplimiento a sus funciones misionales de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", Consecuente con lo anterior, es indispensable contar con la adquisición y el suministro de materiales de construcción para la conservación y mantenimiento de las instalaciones físicas del Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°2, lo anterior con el fin de apoyar el funcionamiento administrativo de las Unidades.

La adquisición de estos bienes es imperiosa, toda vez que las edificaciones, por su ubicación cercana al mar, se ven expuestas a procesos de deterioro acelerado derivados de la evaporación y el alto contenido de sales presentes en el ambiente, lo cual afecta la durabilidad de las estructuras. De no contar con los materiales requeridos, las instalaciones sufrirán un deterioro constante que impactará negativamente la imagen institucional, la salubridad, la comodidad y las condiciones mínimas de trabajo necesarias para el personal militar y administrativo que allí desarrolla sus funciones.

En consecuencia, la contratación proyectada no solo garantiza la conservación de la infraestructura y la prestación de espacios óptimos y agradables, sino que también asegura el cumplimiento eficaz del deber constitucional del Ejército Nacional, reflejándose en un desempeño eficiente en el ámbito laboral y en la confianza de la comunidad hacia la institución.

EXISTENCIA EN SAP. No hay existencia de estos bienes en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. Una vez establecida la necesidad fueron verificada las existencias en SAP, donde se encontró que no existe para ninguno de los ítems contenidos en



el plan de necesidades, igualmente por la naturaleza de la necesidad no se establecen reservas, ya que los Ítems establecidos serán ejecutados de acuerdo a los requerimientos que se darán durante la vigencia.

Es de anotar que el presente proceso es de adquisición y suministro, razón por la cual se plantea la necesidad de cada elemento por unidad, con el fin de establecer el valor unitario de cada elemento y adjudicar hasta agotar presupuesto.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 artículo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- PERSONAS NATURALES (No es muy común)
- PERSONAS JURÍDICAS
- CONSORCIOS
- UNIONES TEMPORALES

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: **a) Aspectos Generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio del mercado.**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “Guía de elaboración de estudios de sector”, a continuación, se establece el análisis del sector para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA”**.

ASPECTOS ECONOMICOS



La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal así:

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que el suministro objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector Comercio. Cabe resaltar que existe una demanda constante en este tipo de bienes, debido a su necesidad en las distintas unidades militares, empresas, personas naturales y entidades estatales para poder efectuar el suministro de Grasas y Lubricantes. La actividad comercial legalmente no tiene regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de grande, mediano o pequeño comercializador.

Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario:** se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario:** se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario:** se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

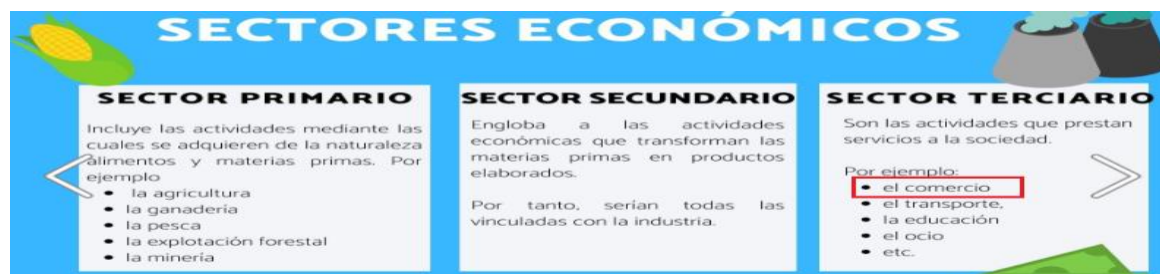
El sector económico de acuerdo al objeto del presente proceso es:

Sector de comercio: comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la compra-venta (sin transformación) de bienes de consumo final para ser vendidos a personas y hogares, así como unidades económicas dedicadas solamente a una parte de este proceso (la compra o la venta).

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

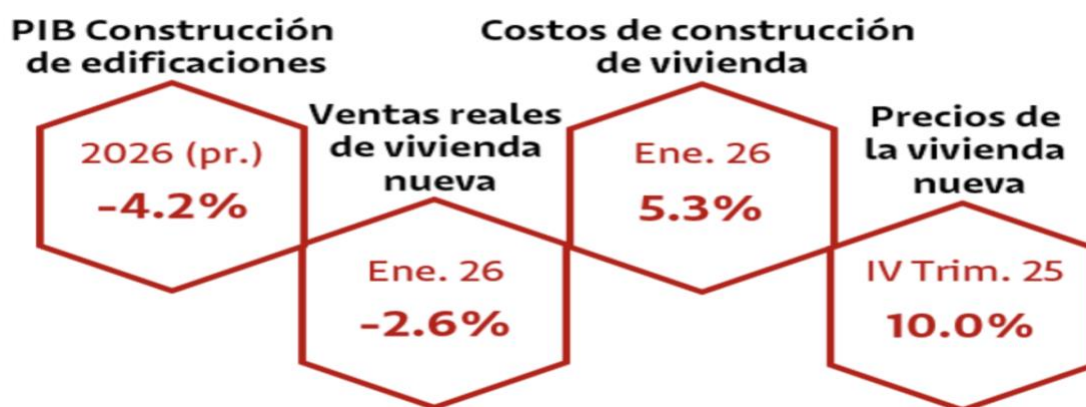
El sector terciario: se encarga de los objetos intangibles (bienes y servicios) destinados a satisfacer las necesidades de los demás sectores de la producción y de los consumidores. Por ejemplo: los servicios de televisión, **el comercio**, el transporte.





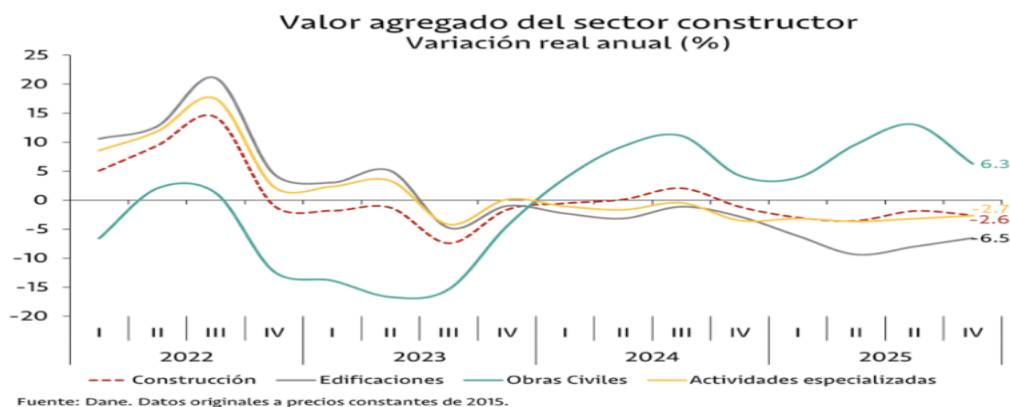
Perspectiva de crecimiento del sector en Colombia

El sector de la construcción de edificaciones continúa debilitándose. Al cierre de 2025 acumuló diez trimestres consecutivos de contracción y para 2026 se proyecta una caída de 4.2%, afectado por mayores costos, menor dinamismo en ventas de vivienda y menor inversión.



Sector de construcción de edificaciones decreció 7.5% en 2025

En el cuarto trimestre de 2025, la construcción de edificaciones se contrajo 6.5% anual, a un mayor ritmo si se compara con la caída de 2.8% registrada un año atrás, aunque presentó una ligera mejora relativa frente al resultado del trimestre anterior (-8.0%). Con este dato, el sector de edificaciones acumula diez trimestres en terreno contractivo. Si se toman en cuenta las cifras ajustadas por efecto estacional y calendario, la construcción de edificaciones decreció 0.1% frente al tercer trimestre de 2025, la sexta caída trimestral consecutiva.



Comparado con los demás subsectores de la rama de construcción, este bajo desempeño anual en el trimestre fue compensado parcialmente por el crecimiento del 6.3% en el segmento de obras civiles, mientras que el valor agregado de las actividades especializadas de construcción cedió en 2.7%. Esto ocasionó que el sector de construcción en su conjunto cayera 2.6% anual el último trimestre, dejando el resultado acumulado del año con una contracción de 2.8%.

Si se desglosa el resultado de la construcción de edificaciones por segmento, tanto las obras residenciales como no residenciales contribuyeron negativamente a este resultado, con variaciones anuales del -4.4% y -11.3%, respectivamente. Además, el segmento de edificaciones no residenciales presentó un deterioro comparado con lo observado un año atrás.

Detalle del valor agregado de la construcción de edificaciones Var. % anual

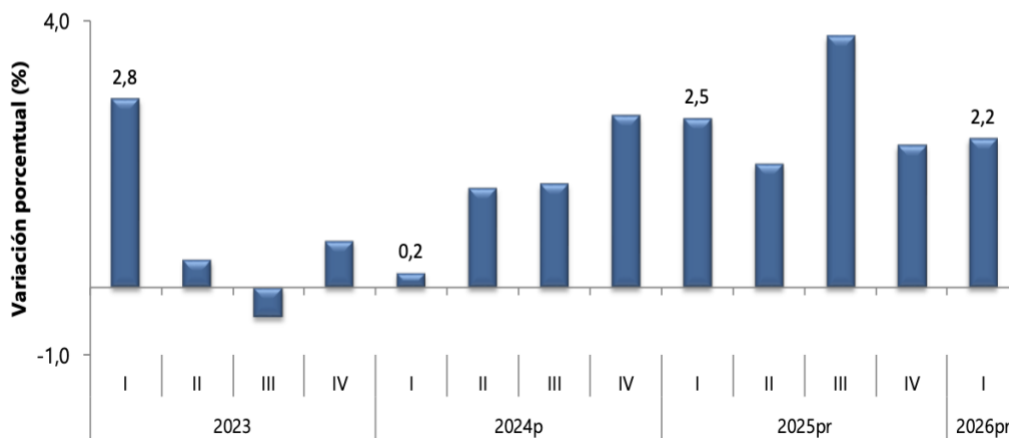
Segmento	IV Trim. 2024	IV Trim. 2025
Edificaciones residenciales	-5.8	-4.4
Edificaciones no residenciales	3.1	-11.3

Fuente: Dane.

PRODUCTO INTERNO BRUTO¹.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹ FUENTE DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR².

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Principales indicadores del mercado laboral Abril de 2026

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

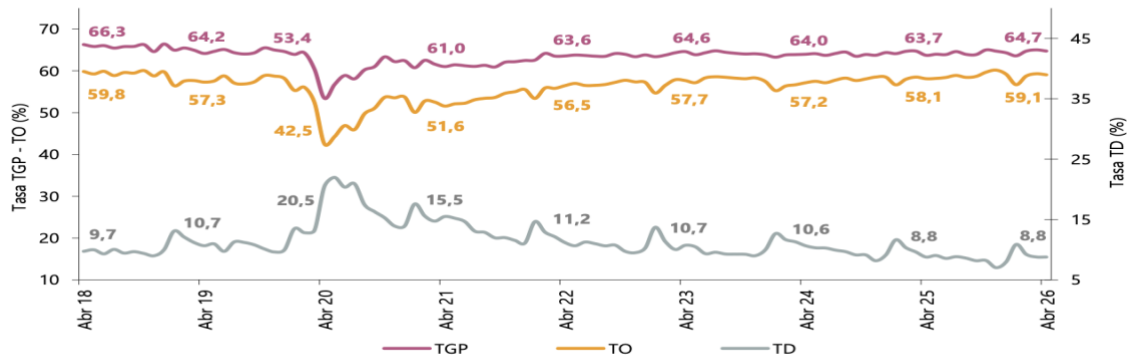
² FUENTE DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



1.1 Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
		2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7	
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9	
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4	
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2	

Fuente: DANE, PIB_T

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Fuente:

- DANE: www.dane.gov.co
- ANIF: www.anif.gov.co
- ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.com.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámaras de Comercio
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com

MIPYMES EN COLOMBIA

De acuerdo al informe de La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) - DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2025.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Analizado el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, modificado parcialmente por la Ley No. 2195 de 2022 y el Decreto 019 de 2012 modificado



parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, y el decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual al diez por ciento (10%) de la cuantía de la entidad, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, es viable la contratación del suministro de materiales de construcción antes enunciados, ya que se hace necesario para la conservación y mantenimiento de las instalaciones físicas del Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°2, que se requieren para el cumplimiento de la misión institucional asignada a dicho batallón.

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que la adquisición objeto del proceso, se ha realizado por la administración mediante la modalidad de contratación de Acuerdos Marco y se han analizado las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio unitario referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por las unidades centralizadas por la central administrativa y contable regional barranquilla, bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. Los edificios son estructuras muy resistentes pero que, con el paso del tiempo tienden a deteriorarse, muchas de las patologías de la construcción que surgen con el transcurso de los años están relacionadas con el deterioro de los materiales de la edificación. Teniendo en cuenta la ubicación de las edificaciones con respecto al mar, la durabilidad de las estructuras se ve afectada por evaporación que produce el agua marina la cual lleva un alto contenido de sales.

Por ende, dentro de los aspectos técnicos se considera viable la contratación para la contratación y suministro de materiales de construcción de los bienes indicados en el objeto del presente proceso, ya que con dicha adquisición de bienes y servicios se garantiza el cubrimiento de la necesidad existente y reflejada en el plan de adquisiciones de las Unidades centralizadas por la CENAC BARRANQUILLA.



Los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos, serán indicados dentro del documento **ANEXO TÉCNICO**, documento que hace parte integral del presente estudio previo; se busca garantizar el funcionamiento adecuado y el cumplimiento de los objetivos definidos para el BITER2.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC BARRANQUILLA, regida por la Resolución de Delegación N.º 4223 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir estos servicios.

Analizado el objeto del presente proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la contratación del: **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA”**. Podemos advertir que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación del servicio, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

El Mantenimiento Preventivo de las instalaciones físicas mediante el suministro de materiales de construcción constituye un mecanismo de prevención y mitigación de riesgos asociados al deterioro natural de las edificaciones. Se trata de acciones correctivas y programadas que aseguran la fiabilidad y el rendimiento de la infraestructura institucional. Este mantenimiento involucra un plan planificado y controlado de inspección, reparación, reposición y adecuación sistemática de componentes constructivos, así como pruebas y análisis de resistencia y durabilidad. El resultado de un programa exitoso de mantenimiento preventivo con materiales de construcción prolonga la vida útil de las edificaciones, minimiza el deterioro no programado que genera problemas mayores y asegura que las instalaciones operen adecuadamente, dado que las fallas estructurales imprevistas se reducen al mínimo.

5.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los elementos que permitan cubrir la necesidad, se debe tener en cuenta que a nivel regional las empresas que pueden suministrar estos elementos no son limitadas y en su mayoría son pequeñas empresas del sector.

¿QUIÉN VENDE?

En Colombia existen muchas empresas dedicadas a la prestación de servicios a adquirir, se puede evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad ha tenido un excelente comportamiento.



Gracias a la información del Portal de la Superintendencia de Sociedades - del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, Pymes individuales y pymes separados), donde la entidad puede identificar los posibles proveedores, permitiendo conocer de esta manera la información financiera suministrada por las sociedades del sector real que están sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de algunos miembros particulares, con el fin de que la empresa pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector, la entidad identifico los siguientes posibles proveedores pertenecientes al sector en estudio.

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS (Plenas individuales, Plenas separados, Pymes individuales y pymes separados), un listado de los posibles oferentes a nivel nacional con los códigos CIU:

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.)
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.



ITEMS	NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	CIUDAD
1	800017766	PINTU SPECIAL SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
2	800022450	CENTRAL DE HIERROS LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
3	800023002	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS DISREL S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
4	800025833	FERRETERIA TUVAPOR SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
5	800026509	MARMOLES Y SERVICIOS S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	800034768	FERRETERIA SUMIVALLE LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
7	800036675	FERROMENDEZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
8	800046125	FERRELUGUE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
9	800046648	COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CALI-VALLE
10	800048982	REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE MADERA Y ACCESORIOS DEL CARIBE LIMITADA RIMAC LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
11	800049896	PROCEMENTOS GASTELBONDO BARRERA Y CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	IBAGUE-TOLIMA
12	800060880	FERRAGRO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
13	800061228	GRUPO SAN PIO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas,	ITAGUI-ANTIOQUIA



			productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	
14	800066275	COMERCIAL J.F.I. S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
15	800087652	LA TIENDA DEL TRIPLEX SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
16	800097960	ALEJANDRO ARBOLEDA Y CIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ITAGUI-ANTIOQUIA
17	800098601	UNIFEL SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
18	800101757	SURTIZORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	QUIBDO-CHOCO
19	800115720	RG DISTRIBUCIONE S A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
20	800122345	DISTRIBUIDORA BELGA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
21	800123057	EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCION S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA
22	800126247	FERRETERIA LOS TUBOS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA
23	800128601	CODELAMINA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
24	800129242	MAEXPO S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
25	800130244	INDUSTRIAS TECNOALUM S A S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
26	800133418	INVERPA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.



27	800133630	TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
28	800144568	YESOS Y CALIZAS SERRANO SANIN SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BUCARAMANGA-SANTANDER
29	800145302	SABYS GARCIA HNOS Y CIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
30	800147650	MATERIALES SU CONSTRUCCION S.A.S.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
31	800149938	UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
32	800150384	JOSE A. RODRIGUEZ C. E HIJOS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	RIOHACHA-LA GUAJIRA
33	800153677	HIERROS EL DORADO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
34	800162592	MATERIALES EL ORIENTE SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
35	800162648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
36	800170552	IMPARK SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
37	800182042	Comercializadora Becor SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
38	800188163	ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO S.A.	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
39	800188756	DISTRIBUIDORA COLCEMENTO SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
40	800189115	FERREOXI SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.



41	800191233	MANGUERAS Y ACOPLEROS DE LA COSTA S.A.S	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
42	800202449	EMPAQUES PLASTICOS TECNICOS EMPLASTEC SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	COTA-CUNDINAMARCA
43	800205914	Soluciones Integrales Union SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
44	800212663	PUNTO FERRETERO ARANGO Y CIA LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	MEDELLIN-ANTIOQUIA
45	800212914	DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES SAS DISAMETALES SAS EN REORGANIZACION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
46	800219347	FERCO SAS FERRETERIA Y CONSTRUCCION	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
47	800221591	CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANQUILLA-ATLANTICO
48	800223938	SOLUCIONES TUBULARES SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.
49	800224617	FERREINOX SAS BIC	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PEREIRA-RISARALDA
50	800225742	DECO DEPOT LTDA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BOGOTA D.C.

Con la aplicación del **Modelo de Abastecimiento Estratégico** adoptado por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales obtienen una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación. Lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal.

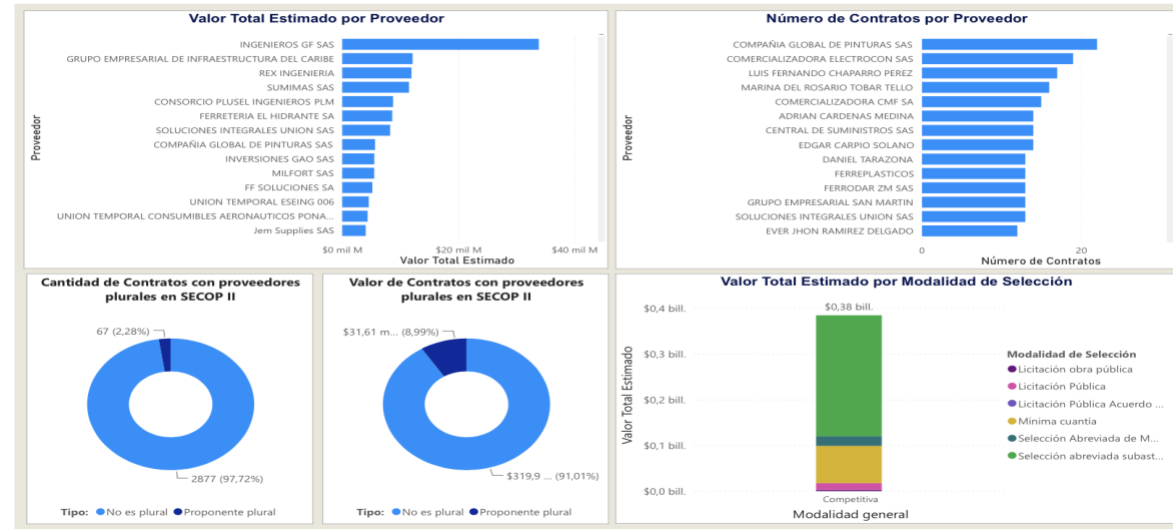
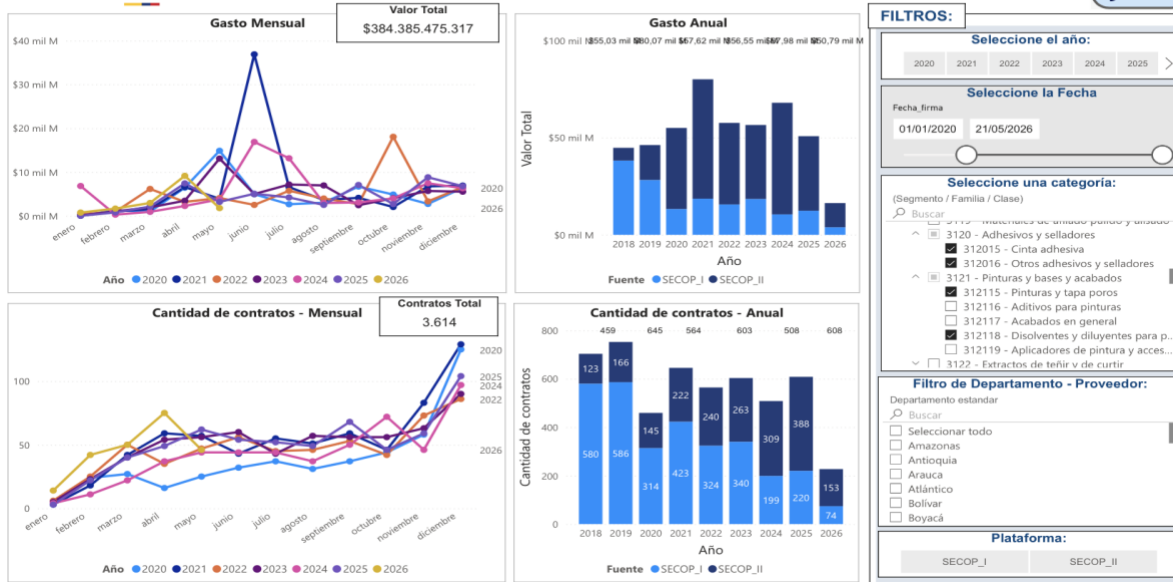




ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)

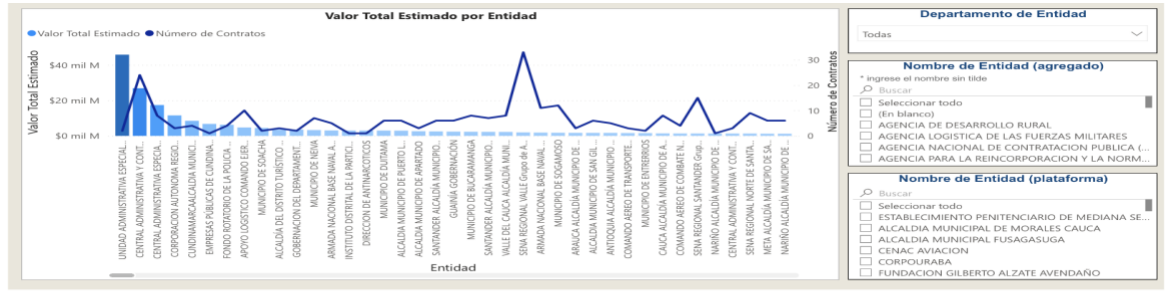


Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2020			2021			2022			2023	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación		
1111 - Tierra y piedra	129	\$23.474.930.487	6,11%	183	\$48.987.110.298	12,74%	150	\$26.598.860.408	6,92%	155	\$22.252.611.498
3120 - Adhesivos y selladores	68	\$16.376.376.274	4,26%	61	\$5.310.987.648	1,38%	93	\$8.257.565.772	1,63%	87	\$4.797.561.498
3121 - Pinturas y bases y acabados	124	\$5.438.255.891	1,41%	229	\$11.453.222.597	2,98%	181	\$8.162.326.657	2,12%	204	\$13.089.151.498
4014 - Distribución de fluidos y gas	138	\$9.740.414.685	2,53%	172	\$14.323.457.466	3,73%	140	\$16.603.630.308	4,32%	157	\$16.410.498.151
Total	459	\$55.029.977.337	14,32%	645	\$80.074.778.009	20,83%	564	\$57.622.383.145	14,99%	603	\$56.549.823.151

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes y/o servicios relacionados como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

Las adquisiciones previas de estos elementos de la entidad estatal se realizaban mediante Acuerdos Marco.

b) Adquisiciones realizadas por otras entidades.

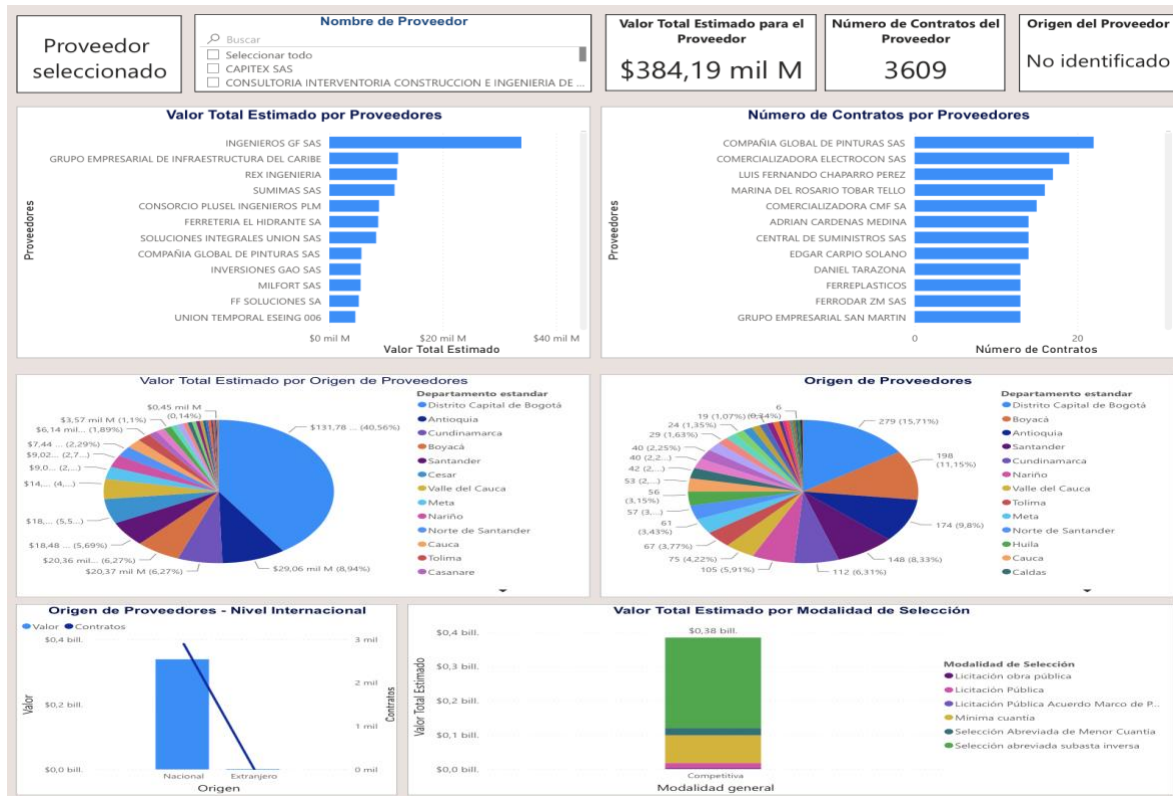
Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Colombia	MUNICIPIO EL DONCELLO	CMC-2025-068	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.R SIMÓN BOLÍVAR SEDE LA BALSORA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA	Presentación de oferta	18/12/2025 8:38 PM (UTC-4 horas)	24/12/2025 7:00 AM (UTC-4 horas)	21.788.977 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE GUAPIRE	CMC035-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y ARREGLOS DE OBRAS MENORES REQUERIDOS EN LA BASE MILITAR DE GUAPIRE, ASOCIADA AL BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VAL No.	Presentación de oferta	18/12/2025 3:15 PM (UTC-4 horas)	18/12/2025 5:00 PM (UTC-4 horas)	39.858.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE SAN LUIS	MC-052-2025	ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA ATENDER DE FORMA INMEDIATA EMERGENCIAS DERIVADAS DE SUJETOS CLIMÁTICOS EXTREMOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, CON EL FIN DE MITIGAR	Presentación de oferta	15/12/2025 3:56 PM (UTC-4 horas)	18/12/2025 7:30 AM (UTC-4 horas)	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANIZANARES	IMC-158-2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA REALIZAR ADECUACIONES EN EL CENTRO CULTURAL Y DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MANIZANARES	Presentación de oferta	15/12/2025 2:35 PM (UTC-4 horas)	17/12/2025 5:30 PM (UTC-4 horas)	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	MUNICIPIO DE RIOBLANCO	MC-091-2025	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA LA REPARACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR FENÓMENOS ASOCIADOS A LA CLIMA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	Presentación de oferta	15/12/2025 11:28 AM (UTC-4 horas)	17/12/2025 4:00 PM (UTC-4 horas)	39.138.586 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANIZANARES	IMC-145-2025	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZANARES, CALDAS	Presentación de oferta	3/12/2025 6:49 PM (UTC-4 horas)	5/12/2025 5:00 PM (UTC-4 horas)	39.858.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	MC0410C2025	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	Presentación de oferta	2/12/2025 4:25 PM (UTC-4 horas)	5/12/2025 6:00 PM (UTC-4 horas)	24.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	MC-045-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNDACION	Presentación de oferta	2/12/2025 10:22 AM (UTC-4 horas)	4/12/2025 10:00 AM (UTC-4 horas)	39.415.376 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	MC-025-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD DEL SECTOR LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TURBACO	Presentación de oferta	1/12/2025 10:10 PM (UTC-4 horas)	5/12/2025 8:00 AM (UTC-4 horas)	48.298.498 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Colombia	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR	MC-024-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD DEL SECTOR EL TESLAR MUNICIPIO DE TURBACO	Presentación de oferta	1/12/2025 9:27 PM (UTC-4 horas)	5/12/2025 8:00 AM (UTC-4 horas)	62.529.765 COP	Proceso adjudicado y celebrado



Colombia Compra Eficiente - CCE, a través, de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES y el modelo de abastecimiento estratégico, permite identificar opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer su necesidad.





6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es la contratación del: **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA”.**

NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN: PIEDRA, ARENA Y ARCILLA									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO									
A-02-02-01-001-005					PIEDRA, ARENA Y ARCILLA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECE SIDA D	NECE SIDA D TOTA L	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
							111117000		



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

SC6310-1

1	1531301	ARENA DE CONCRETO* BULTO X 50 KG	UN	0	1	1			
2	1531301	ARENA DE PEÑA O ARENA AMARILLA	M3	0	1	1	111117000		
3	1531301	ARENA NEGRA: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN; PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN: SACO POR 40KG.	UN	0	1	1	111117000		
4	1521001	GRAVILLA DE 1/2" TRITURADO	M3	0	1	1	11111611		
5	1532004	GRAVILLA MONA (25 KILOS) BULTO	UN	0	1	1	11111611		
DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-001				PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECE SIDA D	NECE SIDAD TOTA L	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
6	3338014	DISOLVENTE DE PINTURA- THINNER X GALÓN	UN	0	1	1	31211803		
7	3338013	DISOLVENTE PARA ACABADOS: PARA DISOLVER ESMALTES BARNICES Y ANTICORROSIVOS, X 1 GALÓN (VARSOL)	UN	0	1	1	31211803		
8	3338014	LIMPIADOR LIQUIDO PVC X 1/4	UN	0	1	1	31201601		
9	3338014	LIMPIADOR PARA TUBERIA EN PVC X 500 ML	UN	0	1	1	31201601		
10	3338014	REMOVEDOR PVC X 1/4 GALÓN	UN	0	1	1	31201601		
11	3338014	THINER BOTELLA X 500 CC	UN	0	1	1	31211803		
12	3338014	THINER DILUCIÓN DE COLORES PLANOS - METALIZADOS Y BARNIZ, DE EVAPORACIÓN MEDIA, X 1 GALÓN.	UN	0	1	1	31211803		
13	3338014	THINNER CORRIENTE. 1000 CC	UN	0	1	1	31211803		
14	3338014	THINNER EN PRESENTACIÓN PLÁSTICO POR GALÓN	UN	0	1	1	31211803		



15	3338013	VARSOL POR 5 GALONES	UN	0	1	1	31211803		
----	---------	----------------------	----	---	---	---	----------	--	--

DESCRIPCIÓN: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-005				OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
16	3511004	ANTICORROSIVO BLANCO 1/4 GALON	UN	0	1	1	31211518		
17	3511004	ANTICORROSIVO DE RÁPIDO SECADO Y ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS PRESENTACIÓN 1/4 GALÓN	UN	0	1	1	31211518		
18	3511004	ANTICORROSIVO DE RAPIDO SECADO Y ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS, COLORES VARIADOS X GALON	UN	0	1	1	31211518		
19	3511004	ANTICORROSIVO GALON 5000 CC	UN	0	1	1	31211518		
20	3511004	ANTICORROSIVO GRIS X GALON	UN	0	1	1	31211518		
21	3511004	ANTICORROSIVO PREMIUM X GALON	UN	0	1	1	31211518		
22	3511004	ANTICORROSIVO ROJO OXIDO 1/4 GALÓN	UN	0	1	1	31211518		
23	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502		
24	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRAFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALON	UN	0	1	1	31211501		
25	3511007	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	Cuñete	0	1	1	31211501		
26	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALONES	UN	0	1	1	31211519		



27	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALONES	UN	0	1	1	31211519		
28	3511007	ESMALTES DE USO GENERAL; PINTURA EXTERIOR PARA TEJAS FIBRO CEMENTO, X CANECA	UN	0	1	1	31211501		
29	3511033	ESTUCO -5 GALONES	UN	0	1	1	31201602		
30	3511033	ESTUCO ACRILICO X 5 KL	UN	0	1	1	31201602		
31	3511033	ESTUCO ACRÍLICO, PARA RESANE DE PAREDES PRESENTACION X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31201602		
32	3511033	ESTUCO INTERIOR 45 KL BLANCO - (PARA USO DE INTERIORES DOMÉSTICOS Ó COMERCIALES)	UN	0	1	1	31201602		
33	3511033	ESTUCO LISTO CON BASE EN CEMENTO, EN PRESENTACIÓN DE 30 KG.	UN	0	1	1	31201602		
34	3511033	ESTUCO LISTO CON BASE EN CEMENTO, EN PRESENTACIÓN DE 6 KG.	UN	0	1	1	31201602		
35	3511033	ESTUCO PANEL 10KL BLANCO - (MASILLA EN POLVO PARA PANELES)	UN	0	1	1	31201602		
36	3511033	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLASTICO O EQUIVALENTE)	GAL	0	1	1	31201602		
37	3511033	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)	UN	0	1	1	31201602		
38	3511033	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 5 GALÓN)	UN	0	1	1	31201602		
39	3511033	ESTUCO PLÁSTICO X KILO	UN	0	1	1	31201602		
40	3549051	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRASPARENTE PRESENTACION PARA TECHOS X GALON	UN	0	1	1	12164905		
41	3549036	INMUNIZANTE MADERAS X GALON	GAL	0	1	1	12164905		
42	3511015	LACA CATALIZADA BRILLANTE PARA MADERA RESINAS ALQUIDICAS Y NITROGENADAS X GALON	GAL	0	1	1	31211509		

43	3511015	LACA PARA MADERA ACABADO BRILLANTEX GALON	GAL	0	1	1	31211509		
44	3511030	MASILLA LISA X 5 GL - (PARA PÁNELES DE YESO)	UN	0	1	1	31201605		
45	3511030	MASILLA PARA MADERA 1/4	UN	0	1	1	31201605		
46	3542006	PEGANTE 500GR TARRO MR-60	UN	0	1	1	31201610		
47	3542006	PEGANTE ACRILICO DE 100GR	UN	0	1	1	31201610		
48	3542006	PEGANTE sintético hecho a base de caucho INDUSTRIAL, 100 CC.	UN	0	1	1	31201610		
49	3542006	PEGANTE DE MADERA A BASE DE CLOROPENO. TAPICERIA ENTRE OTROS DE CARPINTERIA X GALON	UN	0	1	1	31201610		
50	3542007	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UN	0	1	1	31201610		
51	3542006	PEGANTE PARA MADERA 500 GR	UN	0	1	1	31201610		
52	3542006	PEGANTE PARA MADERA ALTA EXIGENCIA COLOR ROSADO , HUMEDAD 18 % X GALON	UN	0	1	1	31201610		
53	3542006	PEGANTE PARA MADERA PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PLÁSTICO POR GALÓN	UN	0	1	1	31201610		
54	3549013	PEGANTE PARA PVC RESISTENTE SECADO RAPIDO PRESENTACION POR 1/16 DE GALON	UN	0	1	1	31201610		
55	3549013	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	UN	0	1	1	31201610		
56	3542006	PEGANTE SINTETICO PARA ENCHAPES, CON BASE CEMENTO, DE 1 COMPONENTE, X 25 KILOGRAMOS.	UN	0	1	1	31201610		
57	3542006	PEGANTE TIPO BÓXER X 1000 CC	UN	0	1	1	31201610		
58	3542006	PEGANTES SINTÉTICO SÚPER ADHESIVO TIPO BÓXER. BOTELLA X 750 CC	UN	0	1	1	31201610		



59	3511007	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 - CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211508		
60	3511007	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 -BALDE	UN	0	1	1	31211508		
61	3511007	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 GALON	UN	0	1	1	31211508		
62	3511007	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	UN	0	1	1	31211508		
63	3511007	PINTURA ACRILICA, USO EXTERIOR, COLOR BLANCO MARFIL, ACABADO MATE CUÑETE	UN	0	1	1	31211508		
64	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE ALQUIDICO A BASE ACEITE, (NEGRO) CON ACABADO MATE.	GAL	0	1	1	31211501		
65	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO BRILLANTE X GALON	UN	0	1	1	31211501		
66	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO HUESO X GALON	UN	0	1	1	31211501		
67	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211501		
68	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR CAFE BRILLANTE X GALON	UN	0	1	1	31211501		
69	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR NEGRO BRILLANTE X GALON	UN	0	1	1	31211501		
70	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR NEGRO X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211501		
71	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR VERDE X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211501		
72	3511007	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ANTICORROSIVO COLORES VARIOS	GAL	0	1	1	31211501		
73	3511007	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES COLORES VARIOS -	GAL	0	1	1	31211501		
		PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA							



74	3511007	EXTERIORES CUALQUIER COLOR X GALON	UN	0	1	1	31211501		
75	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRILICA CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502		
76	3511007	PINTURA BLANCA PARA TRAFICO X GALON	GAL	0	1	1	31211502		
77	3511007	PINTURA CIPRES INDUSTRIAL CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211501		
78	3511007	PINTURA DE ACEITE BRILLANTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN	UN	0	1	1	31211501		
79	3511007	PINTURA DE ACEITE CUALQUIER COLOR BRILLANTE X GALÓN	UN	0	1	1	31211501		
80	3511007	PINTURA DE ACEITE MATE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN	UN	0	1	1	31211501		
81	3511007	PINTURA DE ALTO BRILLO BARNIZ PARA MADERA GALÓN.	UN	0	1	1	31211509		
82	3511007	PINTURA DEMARCAACION AMARILLO 1 GALON	UN	0	1	1	31211508		
83	3511007	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 3 - GALON	UN	0	1	1	31211502		
84	3511007	PINTURA ECOLÓGICA TIPO I, PARA INTERIOR, COLOR BLANCO X GALON	UN	0	1	1	31211502		
85	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR AMARILLO X GALON	GAL	0	1	1	31211501		
86	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR BLANCO X GALON	GAL	0	1	1	31211501		
87	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS X GALON	GAL	0	1	1	31211501		
88	3511007	PINTURA EN ACEITE NEGRO CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211501		
89	3511007	PINTURA EN ACEITE VERDE ESMERALDA CUÑETE DE 5 GALONES	GAL	0	1	1	31211501		
90	3511007	PINTURA EPOXICA ANTIBACTERIAL TIPO 1 COLOR BLANCO X GALON	GAL	0	1	1	31211522		
91	3511007	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO X GALON	UN	0	1	1	31211501		
92	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNICES DE TODO TIPO: BARNIZ, COLOR	UN	0	1	1	31211509		



		TRANSPARENTE SEMIBRILLANTE X GALÓN.							
93	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNIZ DE ACEITE DE COLOR CAOBA TRANSPARENTE, CON ACABADO BRILLANTE POR 1 GALÓN	UN	0	1	1	31211509		
94	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNIZ, - GALÓN.	UN	0	1	1	31211509		
95	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNIZ, COLOR TRANSPARENTE SEMIBRILLANTE PRESENTACION X GALÓN.	UN	0	1	1	31211509		
96	3511007	PINTURA PARA MADERA, BARNIZ DE ACEITE, VARIOS COLORES, - 1/4 GL	UN	0	1	1	31211509		
97	3511007	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO COLORES VARIADOS: AMARILLO, AZUL, BLANCO, NEGRO. ETC	GAL	0	1	1	31211519		
98	3511007	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	0	1	1	31211519		
99	3511007	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO	GAL	0	1	1	31211519		
100	3511007	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR BLANCO ALMENDRA	GAL	0	1	1	31211502		
101	3511007	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	0	1	1	31211502		
102	3511007	PINTURA SUPERLAVABLE USO INTERIOR TIPO 1 DILUXION EN AGUA COLOR BLANCO BLANCO	GAL	0	1	1	31211502		
103	3511007	PINTURA TRAFICO AMARILLO - GALÓN.	UN	0	1	1	31211508		
104	3511007	PINTURA VERDE OLIVA CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211501		
105	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA CUÑETE X 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211502		
106	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA MATE PARA EXTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502		
107	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502		
108									



	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO HUESO PARA EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502		
109	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO HUESO PARA INTERIORES X CUÑETE	UN	0	1	1	31211502		
110	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO MATE PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502		
111	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO PARA INTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502		
112	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO, CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502		
113	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR VERDE CIPRES PARA EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502		
114	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211502		
115	3511007	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO ALMENDRA PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502		
116	3511007	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO HUESO PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502		
117	3511004	PINTURA Y ANTOCORROSIVOS BASE ACEITE	GAL	0	1	1	31211501		
118	3549099	SILICONA 70 ML	UN	0	1	1	12352310		
119	3549099	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 280 ML	UN	0	1	1	12352310		
120	3549099	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	UN	0	1	1	12352310		
121	3549051	TAPA GOTERAS PARA TEJA TIPO, ACLIRICADO, COLOR BLANCO MATE X GALON	UN	0	1	1	12164905		
122	3511007	VINILO COLOR BLANCO EXTERIOR COLOR INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502		
123	3511007	VINILO COLOR BLANCO INTERIOR COLOR		0	1	1	31211502		

		INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete						
124	3511007	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES COLOR NEGRO	GAL	0	1	1	31211502		
125	3511007	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES COLOR OCRE	GAL	0	1	1	31211502		
126	3511007	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	GAL	0	1	1	31211502		
127	3511007	VINILO EXTERIORES BLANCO COLOR INSTITUCIONAL 5/1	Cuñete	0	1	1	31211502		
128	3511007	VINILO EXTERIORES CIPRES COLOR INSTITUCIONAL 1/1	GAL	0	1	1	31211502		
129	3511007	VINILO EXTERIORES MARFIL COLOR INSTITUCIONAL 1/1	GAL	0	1	1	31211502		
130	3511007	VINILO TIPO 1 PARA CUBIERTA X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502		
131	3511007	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	GAL	0	1	1	31211502		

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006					PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECE SIDA D	NECE SIDA D TOTA L	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
132	3699019	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	0	1	1	40141700		
133	3699019	TAPÓN PLASTICO Ø 1" INTERNO PARA TUBERIA	UN	0	1	1	40141700		
134	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 1/2"	UN	0	1	1	40141700		
135	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 3/4"	UN	0	1	1	40141700		
136	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; ADAPTADOR HEMBRA ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	0	1	1	40141700		
137	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; SIFÓN PVC SANITARIO 1-1/4" DESMONTABLE COMPLETO	UN	0	1	1	40141700		



138	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; TEE DE 3/4 PVC PRESION	UN	0	1	1	40141700		
139	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;ADAPTADOR MACHO ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	0	1	1	40141700		
140	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;ADAPTADORES MACHOS 2.1/2"	UN	0	1	1	40141700		
141	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO 90°TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	0	1	1	40141700		
142	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO DE 3/4" PVC PRESION	UN	0	1	1	40141700		
143	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO TUBERIA 90° SANITARIA 3 X 2 "	UN	0	1	1	40141700		
144	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;TEE PVC PULGADAS 1/2"	UN	0	1	1	40141700		
145	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; SEMICODO 3/4" PVC PRESION	UN	0	1	1	40141700		
146	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION DE 2.1/2" RDE 21	UN	0	1	1	40141700		
147	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION DE 4" RDE 21	UN	0	1	1	40141700		
148	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION SANITARIA 2"	UN	0	1	1	40141700		
149	3632003	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 1.1/4" MACHO	UN	0	1	1	40141700		
150	3632003	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700		
151	3632003	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2 ESTE ADAPTADOR A PRESIÓN DE 1/2" - EN	UN	0	1	1	40141700		

		PRESENTACIÓN POR UNIDADES.							
152	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700		
153	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700		
154	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 2.1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700		
155	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700		
156	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700		
157	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700		
158	3632003	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 3"	UN	0	1	1	40141700		
159	3632007	BAJANTE TRADICIONAL SECCION 6,5X6,2 CM TRAMOS DE 3M	UN	0	1	1	30151500		
160	3694005	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN	UN	0	1	1	27112200		
161	3649005	CAJA DOBLE CONDUIT PVC MEDIDAS 107*107 MM	UN	0	1	1	39121303		
162	3649005	CAJA PVC 2400 SISTEMA ELECTRICO	UN	0	1	1	39121303		
163	3649005	CAJAS PVC CON SUPLEMENTOS 10 - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	39121303		
164	3699098	CANALETA INDUSTRIAL 24.5X15 CM. .	UN	0	1	1	39131714		
165	3699098	CANALETA PLASTICA BLANCA 100X45	M	0	1	1	39131714		
166									



	3699098	CANALETAS 40X25 BLANCA	UN	0	1	1	39131714		
167	3699097	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	UN	0	1	1	13111010		
168	3692007	CINTA ADHESIVA CON RESPALDO CON RESPALDO DE ACETATO ADHESIVO X UNIDAD	UN	0	1	1	31201512		
169	3692001	CINTA AISLANTE 19 MM X 20 METROS	UN	0	1	1	31201502		
170	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	0	1	1	31201502		
171	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	0	1	1	31201502		
172	3692001	CINTA AISLANTE DE 3 METROS.	UN	0	1	1	31201502		
173	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C- HASTA 600V	UN	0	1	1	31201502		
174	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 3/4X 5MTS	UN	0	1	1	31201502		
175	3699097	CINTA EN MALLA PARA DRYWALL 60 METROS CUADRADO	UN	0	1	1	31201507		
176	3692001	CINTA ISLANTE ELECTRICA: CINTA ADESIVA AISLANTE ELECTRICA ENPRESENTACIÓN POR ROLLO POR 15 METROS	UN	0	1	1	31201502		
177	3692007	CINTA PARA EMPAQUE	UN	0	1	1	31201512		
178	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	0	1	1	31201516		
179	3699097	CINTA TEFLON 3/4 X 10 M ROLLO X10M	UN	0	1	1	31201519		
180	3699097	CINTA TEFLON 8MTS 19MM X 0.200MM	UN	0	1	1	31201519		
181	3699097	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL ¾ ROLLO * 40 MTS	UN	0	1	1	31201519		
182									



	3699097	CINTA TEFLÓN: TIPO INDUSTRIAL, PARA USO PLOMERIA. PRESENTACIÓN: ROLLO.	UN	0	1	1	31201519		
183	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	0	1	1	40141700		
184	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	0	1	1	40141700		
185	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 2"	UN	0	1	1	40141700		
186	3632003	CODO 90° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	0	1	1	40141700		
187	3632003	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 2" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	0	1	1	40141700		
188	3632003	CONECTORES DE RESORTE 18AWG-8AWG	UN	0	1	1	40141700		
189	3632003	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	40141700		
190	3699097	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	0	1	1	30102015		
191	3699097	LAMINA PVC BLANCO PARA CIELO RAZO CON DIMENSIONES DE 18 CM DE ANCHO X 5.8 MT DE LARGO	UN	0	1	1	30102015		
192	3699097	LAMINA PVC PERFIL CIELO RASO COLOR BLANCO MARFIL	UN	0	1	1	30102015		
193	36320	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS PVC DE PRESIÓN DIÁMETRO 3/4" " RDE 11 X 6M	UN	0	1	1	40171517		
194	3632003	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DESLIZABLE PRESIÓN 1"	UN	0	1	1	40141700		
195	3649016	NYLON 1,5MM X 100M	UN	0	1	1	13111010		
196	3695009	P. FRANCESA--X (PUERTA LISA EN PVC . MARCO EN PVC)	UN	0	1	1	30171500		
197	3632003	REDUCTOR EN PVC DE 3" A 2"	UN	0	1	1	40141700		
198									

	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	0	1	1	30181800		
199	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	0	1	1	30181800		
200	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	0	1	1	30181800		
201	3649024	REJILLAS DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	0	1	1	30181800		
202	3632003	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	0	1	1	40141700		
203	3632003	SIFON PVC 135 DE 4" 11621	UN	0	1	1	40141700		
204	3632003	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1 1/2"	UN	0	1	1	40141700		
205	3695001	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 1000 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA	UN	0	1	1	20142904		
206	3649007	TAPAS CIEGAS PARA CAJAS OCTAGONAL PVC - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	39121303		
207	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 1"	UN	0	1	1	40141700		
208	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 1/2"	UN	0	1	1	40141700		
209	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 3/4"	UN	0	1	1	40141700		
210	3649007	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	0	1	1	40141700		
211	3695004	TEJA PERFIL 7 LIVIANIT #8	UN	0	1	1	30151500		
212	3695004	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 10	UN	0	1	1	30151500		
213	3695004	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 12	UN	0	1	1	30151500		
214									

	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	0	1	1	40171517		
215	3632001	TUBERIA DE 1" PVC-P RDE 13,5 315PSI	M	0	1	1	40171517		
216	3695004	TEJA TERMOACUSTICA PVC PLUS 5.9 X 1.13 METROS ESPESOR 2 MM BLANCO INTERIOR Y BLANCO EXTERIOR	UN	0	1	1	30151500		
217	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	0	1	1	40171517		
218	3632001	TUBERIA DE PRESION PARA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INTERNAS EN PVC 1" 6 MTS	UN	0	1	1	40171517		
219	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 2 1/2" ESPESOR DE PARED RDE 21 X 6 METROS	UN	0	1	1	40171517		
220	3632001	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 1 1/2" X 6 METROS DE LARGO	UN	0	1	1	40171517		
221	3632001	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 3" X 6 METROS DE LARGO	UN	0	1	1	40171517		
222	3632001	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 3 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	M	0	1	1	40171517		
223	3632001	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 4 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	M	0	1	1	40171517		
224	3632001	TUBERIA SCH 80 CPVC - ASTM F 441 DE 2"	M	0	1	1	40171518		
225	3632001	TUBERÍAS DE POLIVINILO; TUBO SANITARIO EN PVC 6" X 3M - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	0	1	1	40171517		
226	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1" POR 6MT	UN	0	1	1	40171517		
227	3632001	TUBO PVC - L-VENTILACION 1 1/2"	M	0	1	1	40171517		
228	3632001	TUBO PVC SANITARIO 4"	M	0	1	1	40171517		
229	3632001	TUBO UNION PLATINO RDE 21 PVC 2" 200 PSI	M	0	1	1	40171517		
230									



	3632003	UNION DE REPARACIÓN EN PVC DE 1"	UN	0	1	1	40141700		
231	3632003	UNION DE REPARACIÓN EN PVC DE 2"	UN	0	1	1	40141700		
232	3632003	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	0	1	1	40141700		
233	3632003	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	0	1	1	40141700		
234	3632003	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	0	1	1	40141700		
235	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 1 1/2"	UN	0	1	1	40141700		
236	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	0	1	1	40141700		
237	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	0	1	1	40141700		
238	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	0	1	1	40141700		
239	3632003	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	0	1	1	40141700		
240	3632003	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	0	1	1	40141700		
241	3632003	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	0	1	1	40141700		
242	3632003	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	0	1	1	40141700		
243	3632003	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	0	1	1	40141700		

DESCRIPCIÓN: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-007					VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD	EXISTENCIAS (STOCK -	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE	



			MEDI DA	INVENTA RIOS)	NECE SIDA D	TOTA L			
244	3744002	BULTO CEMENTO BLANCO TIPO 1 PRESENTACION 20 KG.	UN	0	1	1	30111601		
245	3744001	BULTO CEMENTO GRIS PRSENTACION 25 KG	UN	0	1	1	30111601		
246	3744001	BULTO DE CEMENTO POR 42.5 KILOS	UN	0	1	1	30111601		
247	3741001	BULTO YESO BLANCO BULTO X 25KG	UN	0	1	1	30111701		
248	3742002	CAL HIDRATADA BULTO X 10 KG	UN	0	1	1	30111607		
249	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	0	1	1	30111601		
250	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	0	1	1	30111601		
251	3735001	LADRILLO COMÚN RECOCIDO 20X10X6CM - (PARA CONSTRUCCIÓN, COLOR NARANJA)	UN	0	1	1	30131600		
252	3735002	LADRILLO FACHADA EN ARCILLA , TIPO EXTRUIDO MACIZO DIMENSIONES 24*12*6 CM	UN	0	1	1	30131600		
253	3735002	LADRILLO HOR 3 HUECOS 9X20X40CM - (PARA CONSTRUCCIÓN EN PAREDES)	UN	0	1	1	30131600		
254	3735002	LADRILLO Prensado MACIZO MEDIDAS 24,5 X 12 X 5,5 CM	UN	0	1	1	30131600		
255	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #100	Pliego	0	1	1	11101502		
256	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #240	Pliego	0	1	1	11101502		
257	3791004	LIJA DE AGUA NO 180 (23CM X 28CM)	UN	0	1	1	11101502		
258	3791004	LIJA NO. 160 PLIEGO	Pliego	0	1	1	11101502		
259	3729203	ROSETA BOMBILLO ESTÁNDAR	UN	0	1	1	39121730		



260	3735004	TEJA COLONIAL EN O SIMILAR A LA TEJA DE BARRO (1,60 LARGO * 1,06 ANCHO) COLOR ROJO COLONIAL	UN	0	1	1	30151500		
261	3735004	TEJA DE BARRO TIPO "S"	UN	0	1	1	30151500		
262	3754007	TEJA DE CEMENTO; TEJA #8 GRIS PERFIL 7 - (PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL)	UN	0	1	1	30151511		
263	3754007	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	UN	0	1	1	30151511		
264	3741001	YESO BLANCO 25 KG	UN	0	1	1	30111701		
265	3741001	YESO BLANCO PARA MOLDURA BULTO X 25 KG	UN	0	1	1	30111701		
266	3741001	YESO CALCINADO; YESO CONSTRUCCIÓN 10KG - (PARA RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y CIELOS INTERIORES)	UN	0	1	1	30111701		
267	3741001	YESO CALCINADO; YESO MARAVILLA 5KG - (PARA RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y CIELOS INTERIORES)	UN	0	1	1	30111701		
268	3791001	DISCO DE ACERO DIAMANTADO 14" - 24 SEGMENTOS	UN	0	1	1	11101502		
269	3791001	DISCOS PARA CORTE DE MADERA 4 1/2 PULG:	UN	0	1	1	11101502		
270	3737001	BALDOSA PARA PISO EN CERAMICA O AZULEJO	UN	0	1	1	30131704		

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTA RIOS)	NECE SIDA D	NECESI DAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
271	42921	REJILLAS METALICAS DE DIAMETRO 3" PARA SIFONES DE PISO CON SOCO	UN	0	1	1	27112600		
272	42921	REJILLAS METALICAS DE DIAMETRO 4" PARA SIFONES DE PISO CON SOCO	UN	0	1	1	27112600		



273	42921	TEJA METALICA ARQUITECTONICA COLOR VERDE MUSGO DE 1 X 3M	UN	0	1	1	27112200		
274	4294300	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BREAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 8 CIRCUITOS	UN	0	1	1	39122100		
275	4294300	CAJA DE PASO METALICA 15X15X10 CM CON CHAPA	UN	0	1	1	39122100		
276	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	0	1	1	31162403		
277	4299212	BISAGRA COBRE NUDO CABEZA PLANA 2-½" (ACCESORIOS PUERTAS, CROBRE)	UN	0	1	1	31162403		
278	4299212	BISAGRA COMÚN 3" COBRE PAR	UN	0	1	1	31162403		
279	4299101	CADENA ESLABONADA, CALIBRADA, DE ACERO, CON UN DIAMETRO DE 1/4"	M	0	1	1	31151601		
280	4299989	CAJA DE BREAKER CAJA MONOFASICA 4 CIRCUITOS S/ METÁLICA COLOR GRIS PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTA	UN	0	1	1	39121600		
281	4299206	CANDADO #870 CANDADO DE ALTA SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM.	UN	0	1	1	46171501		
282	4299206	CANDADO 50 MM TIPO INDUSTRIAL PROTECCIÓN INTEMPERIE	UN	0	1	1	46171501		
283	4299206	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD (70 DE ANCHO X14 DE DIÁMETRO X 17 DE ESPACIO LIBRE DE ARCO)	UN	0	1	1	46171501		
284	4299206	CANDADO SEGURIDAD CUELLO ALTO 50 MM - (CAJA SERGURIDAD, ACERO ENDURECIDO, 5,0 CM ACHO APROX)	UN	0	1	1	46171501		
285	4299206	CANDADO TIPO ALEMÁN 70MM - (EN ACERO ENDURECIDO, METÁLICO DE 7,0CM ANCHO APROX)	UN	0	1	1	46171501		
286	4299203	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UN	0	1	1	31162402		
287	4299203	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UN	0	1	1	31162402		
288	4299203		UN	0	1	1	31162402		



		CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - TIPO SCHLAGE							
289	4299203	CERRADURA CILINDRICA DE MANIJA TIPO JUPITER O SIMILAR, ACABADO CROMADO MATE.	UN	0	1	1	31162402		
290	4299203	CERRADURA DE MUEBLE METALICA 1560.	UN	0	1	1	31162402		
291	4299203	CERRADURA TIPO PERA MADERA PARA ALCOBA	UN	0	1	1	31162402		
292	4299203	CERRADURAS PARA PUERTAS; CHAPA DE SEGURIDAD	UN	0	1	1	31162402		
293	4299203	CERRADURAS PARA PUERTAS; CHAPA PARA PUERTAS	UN	0	1	1	31162402		
294	4299203	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UN	0	1	1	31162402		
295	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004		
296	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004		
297	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004		
298	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004		
299	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	0	1	1	31162004		
300	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004		
301	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 1" 1/2 X 500 GMS	UN	0	1	1	31162004		
302	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 1" SIN CABEZA 500 GMS	UN	0	1	1	31162004		
303	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 2" 1/2	UN	0	1	1	31162004		
304	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA EN ACERO LISA DE 2" CON CABEZA CAJA X LIBRA	UN	0	1	1	31162004		
305	4292130	ESPÁTULA 4"	UN	0	1	1	27111909		



306	4292130	ESPÁTULA 5"	UN	0	1	1	27111909		
307	4299917	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	0	1	1	30151600		
308	4299917	GANCHO GALVANIZADO PARA TEJA: GANCHO DE 250MM, 14 X 16 CM CALIBRE 12, PARA TEJA.	UN	0	1	1	30151600		
309	4292115	HOJA DE SEGUETA BIMETÁLICA	UN	0	1	1	27111552		
310	4292115	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA 12 PULGADAS	UN	0	1	1	27111552		
311	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UN	0	1	1	27111552		
312	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UN	0	1	1	27111552		
313	4299989	MARCO DE SEGUETA FIJO	UN	0	1	1	27112100		
314	4299989	MARCO Y SEGUETA 12"	UN	0	1	1	27112100		
315	4292120	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UN	0	1	1	27111618		
316	4292105	PALA CARBONERA	UN	0	1	1	27112209		
317	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112209		
318	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112209		
319	4292105	PALAS MODELO 172 MANGO EN D, PUNTA REDONDA	UN	0	1	1	27112209		
320		PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA							



	4292130	PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112201		
321	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	0	1	1	27112201		
322	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112201		
323	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112201		
324	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	0	1	1	27112201		
325	4292105	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	0	1	1	27112208		
326	4294408	PUNTILLA - DE 11 BWG * 6,35 CM DE LARGO X 0,35 CM DE DIÁMETRO CABEZA PUNTILLA EN ACERO.	UN	0	1	1	31162004		
327	4294408	PUNTILLA ½". CAJA X 1 LIBRA	UN	0	1	1	31162004		
328	4294408	PUNTILLA C/C 3" 500 GR	UN	0	1	1	31162004		
329	4294408	PUNTILLA DE 1" SIN CABEZA CONTENIDO: 1 LIBRA	UN	0	1	1	31162004		
330	4294408	PUNTILLA REDONDA CON CABEZA PLANA GRAFILADA, 1 1/2 ", 500 G	UN	0	1	1	31162004		
331	4294408	PUNTILLAS DE 1/2"	UN	0	1	1	31162004		
332	4299989	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	0	1	1	27111552		
333	4299989	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	0	1	1	27111552		
334	4299989	SEPARADORES EN ACERO INOXIDABLE VIDRIO TEMPLADO INSTALACION FIJA	UN	0	1	1	30102305		

335	4299989	TOPE DE PISO CILINDRICO EN ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 1" POR 3CM DE ALTURA.	UN	0	1	1	30161905		
336	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	0	1	1	27112157		
337	4294401	TORNILLO GOLOSO 1"	UN	0	1	1	27112157		
338	4294401	TORNILLO SANITARIO "X PAR"	UN	0	1	1	27112157		
339	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO DRYWAL 1"	UN	0	1	1	27112157		
340	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO DRYWAL 3/4"	UN	0	1	1	27112157		
341	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO GALVANIZADO ¼ X 1"	UN	0	1	1	27112157		
342	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLOS PARA ESTRUCTURA DE CIELO RASOS	UN	0	1	1	27112157		
343	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLOS PARA LAMINAS DE CIELO RASOS	UN	0	1	1	27112157		
344	4294401	TORNILLOS PARA LAMINAS DE DRYWALL	UN	0	1	1	27112157		
345	3201604	PUERTAS METALICAS: (PUERTA METALICA COLOR GRIS QUE INCLUYA EL JUEGO VISAGRAS Y SEPARADORES PARA INSTALAR BAÑOS DE 70 CM POR 2MT)	UN	0	1	1	30171505		

DESCRIPCIÓN: MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS									
Identificación del Activo Fijo: NO APLICA									
Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	EXISTEN CIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECE SIDA D	NECESI DAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
346	4653102	BOMBILLO LED ESTÁNDAR 6W, 15000 HORAS DE VIDA ÚTIL LUZ BLANCA	UN	0	1	1	39111500		



347	4653901	BOMBILLO LED GU10 CON SOCKET LUZ BLANCA	UN	0	1	1	3911600		
348	4653901	BOMBILLO LED PAR 30 LUZ 3500K DIMERIZABLE	UN	0	1	1	3911600		
349	4653901	BOMBILLO LED TIPO VELA ROSCA E14 LUZ BLANCA, COLOR BLANCO	UN	0	1	1	3911600		
350	4653901	BOMBILLO LUZ LED 10 W GU 10 CON SOCKET	UN	0	1	1	3911600		
351	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO - MINI TUBULAR, VIDRIO, 5 WATTS - BLANCA.	UN	0	1	1	39111500		
352	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 20W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500		
353	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 20W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500		
354	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 25W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500		
355	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO DE 150W	UN	0	1	1	39111500		
356	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO HALOGENO DICROICO MR 16 50W X 12 V	UN	0	1	1	39111500		
357	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO DE 150W	UN	0	1	1	39111500		
358	4653102	BOMBILLO LED DE 30 W	UN	0	1	1	39111500		
359	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 32W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500		
360	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 45W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500		
361	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 65W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500		
362	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR MINIESPIRAL 10W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500		
363	4653102	BOMBILLO LED DE 18 W	UN	0	1	1	39111500		
364	4653102	BOMBILLO LED DE 20 W LUZ BLANCA	UN	0	1	1	39111500		
365	4621206	BREAKER INDUSTRIALES DE 30 AMPERIOS	UN	0	1	1	39121601		
366	4621206	BREAKER INDUSTRIALES DE 50 AMPERIOS	UN	0	1	1	39121601		
367	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO - MINI TUBULAR, VIDRIO, 5 WATTS - BLANCA.	UN	0	1	1	39111500		
368									



	4621206	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (EN PVC Y PLÁSTICO, DE DOS PLACAS, BLANCO)	UN	0	1	1	39121100		
369	4621206	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE ATORNILLAR ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR	UN	0	1	1	39121601		
370	4621208	MULTITOMA 6 ENTRADAS CON BREAKER 1136V	UN	0	1	1	39121601		
371	4653102	OJO DE WEY (BOMBILLO) LED 10 W	UN	0	1	1	39111500		
372	4653102	LAMPARA DE INCRUSTAR N18	UN	0	1	1	39111500		
373	4653102	LAMPARA DE INCRUSTAR N24	UN	0	1	1	39111500		
374	4631002	CABLE ALAMBRE RIGIDO N 12	ROLL O	0	1	1	39121600		
375	4631002	CABLE ALAMBRE RIGIDO N 10	ROLL O	0	1	1	39121600		

6.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA: el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público. Para lo cual el proponente deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita personal o por interpuesta persona, a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, por cualquier medio legal disponible, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.</p>		
2	<p>VEHÍCULO PARA TRASLADO: Con la finalidad de garantizar el servicio de operación logística, el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar su disponibilidad en el lugar establecido dentro del contrato y designado por la entidad a través del supervisor de este. El proponente deberá garantizar que cuenta con mínimo UN (01) vehículo de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones: Tipo: Camión, Modelo mínimo: 2020 en adelante. Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:</p>		



	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de propiedad del vehículo. • Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o leasing del vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, debidamente legalizado ante notaria cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y con fecha anterior a la presentación de la propuesta. 		
	<p><u>DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:</u> El Oferente deberá certificar que el vehículo está en regla y apto para transporte de carga. Por lo anterior, deberá anexar los siguientes documentos del vehículo (obligatorios):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de propiedad del vehículo • SOAT vigente • Revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente • Registro en el RUNT • Placas visibles y coincidentes con documentos 		
3	<p><u>DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR:</u> El Oferente deberá certificar que cuenta con un conductor habilitado para transporte de carga. Por lo anterior, deberá anexar los siguientes documentos (obligatorios):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de ciudadanía del conductor • Licencia de conducción vigente del conductor (categoría C1, C2 o C3 según el vehículo) • Certificación de Experiencia en transporte de carga (recomendado mínimo 1–2 años) 		
4	<p><u>ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A NOMBRE DEL PROPONENTE EN ALGUNA DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRALIZADOS POR LA ENTIDAD ATLANTICO - MAGDALENA:</u> El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en alguna de las ciudades principales (arrendado o propio), el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que sea un establecimiento de comercio abierto al público en el que se realice la venta al detal y al por mayor de elementos de construcción y ferretería. 2. Que cuente con aviso externo de fachada, que lo identifique ante el público como un local de venta de elementos de construcción ferretería. 3. Que se pueda constatar visualmente que cuenta con un amplio stock de inventario de diferentes elementos de construcción y ferretería, debidamente organizados, dentro del mismo establecimiento de comercio, que le permita atender sin dificultad las ventas diarias que se realicen al detal. 		
5	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos		

	los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.		
6	El oferente debe garantizar dentro de la logística de entrega, que designara mínimo una persona a fin de realizar el conteo y verificación del material al momento de la entrega en el respectivo almacén.		
7	El oferente certifica que en caso de ser adjudicatario reemplazará los elementos que hayan sufrido daños o averías detectadas por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

7. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de comercialización de bienes de origen nacional y extranjero, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

8. PRESUPUESTO

8.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$71.876.500,00) C/TE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°. 2026 de fecha 13 de



enero de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	001	005	10	CSF	PIEDRA ARENA Y ARCILLA	5.000.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	001	10	CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	6.876.500,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10.000.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	20.000.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS METALICOS N.C.P	10.000.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.000.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	006	10	CFS	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										71.876.500,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

SIIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MIncuarex 15-01-03-001 NIXON CAMILO SUAREZ ARCOS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
 Fecha y Hora Sistema: 2026-02-21 7:13 a m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	2026	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad ó Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	General	Unidad ó Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
Valor Inicial:	347.377.341,00	Valor Total Operaciones:	74.775.500,00	Valor Actual:	422.152.841,00
				Saldo X Comprometer:	422.152.841,00
				Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2026	Fecha Registro:	2026-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECONOMICO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Nación	16	SSP	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Totales	2.070.000,00	0,00	2.070.000,00	2.070.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Totales	20.078.412,00	1.075.844,00	21.154.256,00	21.154.256,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Totales	52.729.920,00	-51.852.402,00	7.877.518,00	7.877.518,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Totales	79.827.308,00	5.780.318,00	85.607.626,00	85.607.626,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-006 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSP	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Totales	9.200.000,00	0,00	9.200.000,00	9.200.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Totales	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante			Usuario Solicitante: Mhincuaruz		Mhincuaruz		NIXON CAMILO SUAREZ ARCOS	
					Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante		15-01-03-001		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
					Fecha y Hora Sistema		2026-02-21 7:13 a m			
		2026-01-23		35 445 893,00	80 000,00					
		Total:		35 445 893,00	20 060 000,00	55 505 893,00	55 505 893,00			0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-03		12 827 636,00			
					2026-02-30		10 000 000,00			
					2026-01-23	34 912 940,00	285 000,00			
					Total:	34 912 940,00	22 912 636,00	57 825 576,00	57 825 576,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-30	48 390 488,00	10 000 000,00			
					Total:	48 390 488,00	10 000 000,00	58 390 488,00	58 390 488,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-02-30		10 000 000,00			
					2026-02-03	62 721 980,00	-2 301 996,00			
					Total:	62 721 980,00	7 698 004,00	70 419 984,00	70 419 984,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2 000 000,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00
Objeto:		CTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENAC BARRANQUILLA PF Y FONDO INTERNO								

S.P. SUAREZ CAMILO NIXON CAMILO
Jefe de Presupuesto y Control de Gastos CENAC.

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BARRANQUILLA

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-001-005 PIEDRA ARENA Y ARCILLA
1	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	5.000.000,00
TOTAL				5.000.000,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA
1	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	6.876.500,00
TOTAL				6.876.500,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
1	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	10.000.000,00
TOTAL				10.000.000,00



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
1	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	20.000.000,00
TOTAL				20.000.000,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P
1	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	10.000.000,00
TOTAL				10.000.000,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
1	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	10.000.000,00
TOTAL				10.000.000,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
1	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	10.000.000,00
TOTAL				10.000.000,00

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
1	BITER 02	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	10	71.876.500,00
TOTAL				71.876.500,00

8.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

8.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES en la vigencia 2025, no se encuentran históricos para el proceso que nos encontramos adelantando ya que los vehículos tienen características diferentes.

8.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.



Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...).”.

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

8.2.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes a adquirir la CENAC BARRANQUILLA solicitó cotizaciones en la página transaccional del SECOP II. A través de la SIP-017-CENACBARR-2026.

☆ **Proceso : ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BITER2 - SIP017** (id.CO1.BDOS.10256204)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP017 (Solicitud de información terminada)

Unidad de contratación CENACBARRANQUILLA

ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BITER2

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 4/06/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 12/05/2026 3:53 PM

PROVEEDORES

Interesados **3**

2902

Competidores **1**

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas	Plazo para solicitar aclaraciones
12/05/2026	04/06/2026	04/06/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION COMERCIAL JFI-CENAC	COMERCIAL JFI	28/05/2026 2:16 PM	53.258.020

Se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por la sección de PLANES, de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVIO	CONCEPTO
1	COMERCIAL J.F.I. S.A.S.	28 de mayo de 2026	SECOP II	AVALADA
2	FERRETERIA EL NUEVO CONDOR S.A.S	04 de junio de 2026	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADA
3	MEKI S.A.S.	27 de mayo de 2026	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADA



8.2.2.2. AVAL DE COTIZACIONES



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**

Barranquilla - Atlántico, dieciséis (16) de junio de 2026

Señor Coronel

TC. DIEGO GONZALO SANABRIA RINCON
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Aval técnico de las cotizaciones para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. MC-053-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA”.**

Respetuosamente me permito informar al **TC. DIEGO GONZALO SANABRIA RINCON**, que de acuerdo con las cotizaciones recibidas de las firmas **COMERCIAL J.F.I. S.A.S.**, **FERRETERIA EL NUEVO CONDOR S.A.S** y **MEKI S.A.S.**, se avalan las tres (03) cotizaciones recibidas, para continuar con el proceso de estudio económico, para **EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.”.** Con el siguiente Detalle:

N°	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVIO	CONCEPTO
1	COMERCIAL J.F.I. S.A.S.	28 de mayo de 2026	SECOP II	AVALADA
2	FERRETERIA EL NUEVO CONDOR S.A.S	04 de junio de 2026	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADA
3	MEKI S.A.S.	27 de mayo de 2026	CORREO INSTITUCIONAL	AVALADA

Se avalan técnicamente las tres (03) cotizaciones allegadas, para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto **EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.**

Cordialmente


SS. WALTER PEÑA CASTRO
Comité Técnico Estructurador



Calle 58 N° 59 - 136
Barranquilla - Atlántico
cenacbarranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Después de recibir el aval de cotizaciones, por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbarranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

SC6310-1

COMERCIAL J.F.I. S.A.S.

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 800066275 - 4 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona juridica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Barranquilla Número de Matrícula 122572			Fecha de Matrícula 1989/06/08 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/21 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/05/07 Emprendimiento Social N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4663

Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

4741

Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

4659

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4754

Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados

FERRETERIA EL NUEVO CONDOR S.A.S

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901916398 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona juridica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Valledupar Número de Matrícula 217953			Fecha de Matrícula 2025/02/12 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/03/31 Último año renovado 2026 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2026/04/01 Emprendimiento Social N Extinción de Dominio N



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4752

Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

MEKI S.A.S.

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación

NIT 900965715 - 3

Categoría de la Matrícula

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo de Sociedad

Sociedad comercial

Tipo Organización

Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara de Comercio

Barranquilla

Número de Matrícula

644827

Fecha de Matrícula

2016/04/27

Fecha de Vigencia

Indefinido

Estado de la matrícula

Activa

Fecha de renovación

2026/03/21

Último año renovado

2026

Fecha de Actualización

2026/05/21

Emprendimiento Social

N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

4752

Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

4653

Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

4923

Transporte de carga por carretera

4774

Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

8.2.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres (3), las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso.



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



Se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pagos parciales que se realizarán con la entrega de los bienes requeridos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los bienes requeridos.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Media Armónica De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Desviación Estándar: De cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado.
- Coeficiente de Variación: análisis de la desviación de datos.
- Precio de Referencia: Precio Unitario (incluido IVA) que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 15%	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 15% Y MENOR O IGUAL A 40%	MEDIA ARMONICA DE COTIZACIONES
MAYOR A 40% Y MENOR O IGUAL A 70%	MEDIA GEOMETRICA DE VALORES COTIZADOS
MAYOR A 70%	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS

RECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia los valores unitarios totales presentados en las cotizaciones, posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica y se cuenta con la siguiente información:

Se establecieron los siguientes precios de referencia:



VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

NOTA 1: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo individual o ITEM so pena de ser descalificados del proceso.

NOTA 2: El oferente debe presentar su propuesta en la LISTA DE PRECIOS publicada en el SECOP II, sin sobrepasar los precios de referencia unitarios ni totales, so pena rechazo de la misma.

NOTA 3: En el presente proceso teniendo en cuenta que no se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se tomará como precio de referencia el menor valor y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato la unidad centralizada de acuerdo con su necesidad hará uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a la unidad.

➤ **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:**

No se establece un cubrimiento de necesidad, toda vez, que el proceso es de tracto sucesivo, es decir, será utilizado por las unidades beneficiarias durante el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto asignado.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:



a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

Decreto 1860 de 2021 - Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia

mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo



2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

➤ NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Acatando el direccionamiento de LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el Concepto C – 105 de 2022, TEMA: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

9.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique) Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Normas orgánicas del Presupuesto
- DECRETO 624 DE 1989 Estatuto Tributario Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales[<]



- Decreto Ley 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo o de Planeación Nacional"
- Ley 1882 De 2018 *Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.*
- Resolución de delegación 4223 de junio 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Decreto 1793 del 21 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022
- Directiva Presidencial Austeridad del Gasto No.08 del 17 de Septiembre de 2022.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental
- Decreto 777 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional
- Directivas concordantes del MDN
- Circulares concordantes Ejército Nacional

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes



10. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

Se verificarán los documentos presentados por el oferente que haya presentado su oferta a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", la CENAC BARRANQUILLA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

➤ AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC BARRANQUILLA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

10.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

10.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, **con fecha de expedición igual o inferior a TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

10.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.



En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

10.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, **con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar



adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Nota 3: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario No. 7, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Nota 5: para lo anterior deberá diligenciarse el **FORMATO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

10.1.2.4. APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de



selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del código General del Proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

10.1.2.5. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución N°.10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

“ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa.”

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.



10.1.2.6. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*.

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

10.1.2.7. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

10.1.2.8. PROPUESTAS CONJUNTAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

➤ **Consortios O Uniones Temporales**

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: **a.** Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. **b.** Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **c.** Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **d.** Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más. **e.** La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y



representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **f.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. **g.** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del estudio previo e invitación pública. **h.** No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio, unión temporal. **i.** El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionadas con el objeto del presente Proceso de Selección. **j.** La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la CENAC BARRANQUILLA para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el estudio previo e invitación pública.

NOTA 1: Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

NOTA 2: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de



selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

➤ Promesa de Sociedad Futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, en los términos del Contrato.
- f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
- i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.



➤ **Personas Naturales nacionales sin establecimiento de comercio**

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

➤ **Entidades sin ánimo de lucro**

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en la invitación pública.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos



en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

10.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.** Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014.**, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

10.1.4. CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución N°.5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.



En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.5. CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará Verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

10.1.6. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N- COADE-DICRE-CENAC- BARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.



NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

10.1.7. VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto la ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia **del oferente (representante legal de la persona jurídica)**, la CENAC BARRANQUILLA exige la consulta y certificado de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.8. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de la persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la CENAC BARRANQUILLA exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.9. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC BARRANQUILLA verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique).

10.1.10. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.



Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

10.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad”

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

10.1.13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

10.1.14. FORMULARIO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** “FORMULARIO ANTISOBORNO”. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

10.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES”

El oferente deberá diligenciar el formulario, manifestando que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del RUES la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

“Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;



c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.”.

10.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO”

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

10.1.17. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional ampliada (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

10.1.18. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

Para dar cumplimiento en lo previsto en el artículo N° 6 de la ley 2097 de 2021, y con el fin de verificar si el proponente o (**representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad de este tipo, la CENAC BARRANQUILLA exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://www.redam.gov.co/>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

10.1.19 COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FISICA DEL CONTRATO

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FISICA DEL CONTRATO”. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

10.2. DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

10.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE



La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para tal efecto diligenciaría el Formulario de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo con UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- a) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- b) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.
- c) No se aceptan auto certificaciones.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

- a) Copia del Contrato.
- b) Acta de liquidación del contrato.



- c) Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Acta de Recibo Final.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como “cumple”.

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b “Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, que hacen parte de la invitación pública, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.



Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- BARRANQUILLA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

10.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes adquiridos cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. CUMPLE O NO CUMPLE.

10.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

10.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y término de respuesta en documento independiente.

10.4.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional de la adquisición de materiales de construcción, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.



- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el M. D. N. – EJÉRCITO NACIONAL –DIADQCADCO -CENAC BARRANQUILLA
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más.

10.4.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponer el bien en un tiempo que no debe ser superior a un (1) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato

NOTA 1: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

NOTA 2: La garantía técnica adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato

NOTA 3: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

10.5. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

10.5.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

10.5.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando



intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

10.5.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

10.5.1.3. FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

➤ INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

10.5.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

Deberán anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

10.5.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



El proponente debe diligenciar el **ANEXO OFERTA ECONOMICA**, que se encuentra en la plataforma del SECOP II, el cual será objeto de evaluación económica, con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos.

10.5.1.6. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

➤ **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:**

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

➤ **CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:**

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

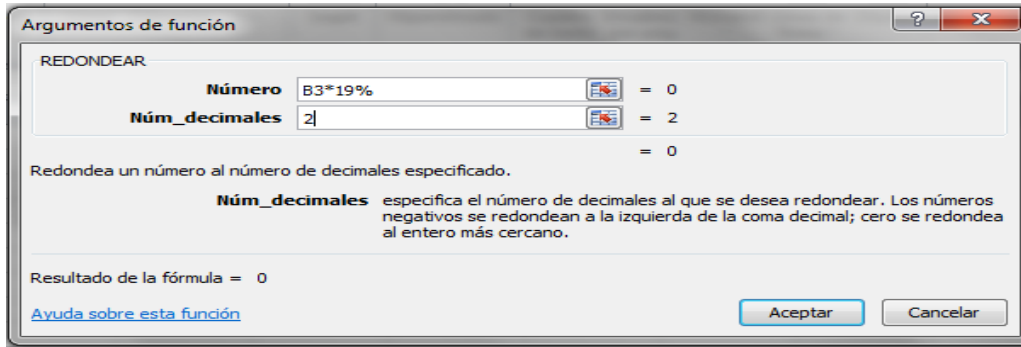
10.5.1.7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el **ANEXO OFERTA ECONOMICA** anexo en el SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

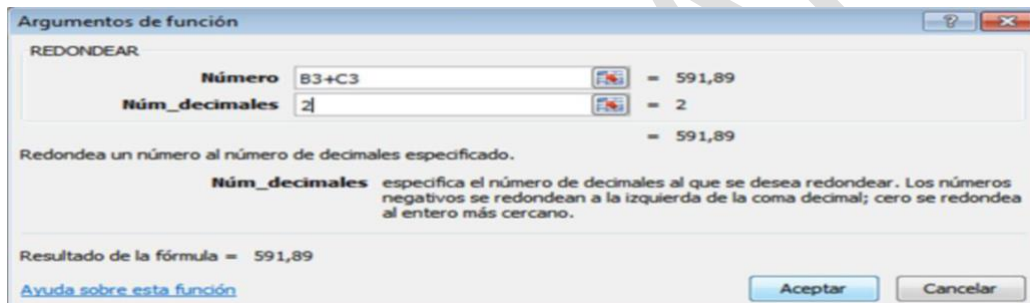
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:



(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



11. ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

11.1. TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

11.2. ESTIMACIÓN



En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

11.3. ASIGNACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos preVISIBLES que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10



RIESGOS JURIDICOS

N°	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
Descripción	RIESGO DERIVADO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO HABILITACIÓN DEL OFERENTE	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	1	3 (POSIBLE)	3	1	2	3
IMPACTO	2	1	2 (MENOR)	1	3	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	5	4	4	2	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	A LOS OFERENTES 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA A 50% CONTRATANTE 50%	CONTRATISTA	LAS PARTES
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTE OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES.	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS GARANTÍAS	ADOPTAR MEDIDAS PARA PROCURAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO

Nº	1	2	3	4	5	6	7
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	3	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	4	1	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADOS SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	DURANTE EL TERMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA CULMINAR LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVES DEL SEGUIMIENTO A LOS TERMINOS DEL CONTRATO DESDE SU SUSCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	SEMANAL	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.	QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR LA EMPRESA NO CUENTE CON LAS	QUE LOS SERVICIOS NO ESTÉN	LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS



		CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIO PARA REALIZAR LA CAPACITACION.	DISPONIBLES EN EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN	PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN DE POSIBLES ENFERMEDADES VIRALES A NIVEL MUNDIAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RECHAZO DE LA OFERTA O SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN CONSECUENCIA NO PUEDE EJECUTARSE SATISFACTORIAMENTE	NO CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN EL TIEMPO FIJADO.	CUMPLIMIENTO PARCIAL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	1	3
IMPACTO	4	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	3	6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE SOLICITAN.	CONOCIMIENTO PREVIO DE LA ZONA DE ESTUDIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR ACCIONES EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNO DE ESTOS RIESGOS IDENTIFICADOS.	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2
	IMPACTO	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ INICIE EL CURSO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO	SUPERVISOR	SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	DIARIO	SEMANAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL



DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDAD ES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	FALTA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACONTECIMIENTOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN ASPECTOS ECONOMICOS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LO CUAL GENERE INCREMENTOS EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES A ENTREGAR.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	RUPTURA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	1	3	2	2
IMPACTO	4	5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	8	5	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	OFERENTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	LAS PARTES ANALIZARAN DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS INICIALMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO CON EL FIN DE REESTABLECER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

		CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.				
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATACIÓN	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR	DURANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-COADE-DICRE-CENAC- BARRANQUILLA, se les aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD



Calle 58 N° 59 – 136. Barranquilla – Atlántico
cenacbaranquilla@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los \$533.287.768 umbral vigente para convocatorias limitadas a MiPymes, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, puede ser susceptible de la limitación a MiPymes, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

“... Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo...”

La Acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:



ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para solicitar la limitación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; la invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En caso que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal consagrada para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.

14. COBERTURA DEL PROCESO POR ACUERDO INTERNACIONAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



15.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a desarrollar será SUMINISTRO

15.2. OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARTIDA ESPECIAL DEL BITER2 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA”.

15.3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

15.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 05 de septiembre de 2026** o hasta agotar el monto del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

15.3.2. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en los siguientes almacenes, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.

CENTRO LOGISTICO: Almacén de intendencia Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 Córdova, ubicado en la calle Carrera 4 No.35-00 vía al Rodadero, Santa Marta Magdalena, Centro de Costos 3M1H218333.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO No 2	BITER2

15.4. VALOR

El valor será hasta por el valor del presupuesto asignado.

15.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes entregados, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.



3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados)
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada al almacén.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura. Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios
- con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:
 - ✓ Con más de un establecimiento de comercio.
 - ✓ Explotación de intangibles.
 - ✓ Usuarios aduaneros.
 - ✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARAGRAFO TERCERO: De acuerdo a la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución N°.000042 del 5 de mayo de 2020.



15.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

15.7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en “Peso Colombiano” Moneda Legal del país de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

15.8. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Para el presente proceso las garantías que se deberán constituir como amparo del contrato resultante consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Para ello dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, el contratista se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC BARRANQUILLA NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al



CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

15.8.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.



15.8.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15.8.3. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

15.8.4. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

15.8.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022 “Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública



podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.



NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.



5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST
9. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

16.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL BARRANQUILLA

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicios utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.



9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-BARRANQUILLA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normatividad vigente.

17. SUPERVISIÓN

Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

Para el Contrato resultante del presente proceso será nombrado por el Delegatario Contractual.

18. RELACIÓN DE ANEXOS

- a. Plan de Necesidades
- b. CDP
- c. Cotizaciones
- d. Aval de cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. DIEGO GONZALO SANABRIA RINCON
Comandante BITER02
Gerente de Proyecto

Elaboró

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. WALTER PEÑA CASTRO
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. LIZ DANIELA RUIZ PEÑA
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Estructurador Económico

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de contratación CENACBARR

